
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 1004/2009
EDICTO

CONVOQUENSE POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de febrero del año dos mil doce, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por VELEZ PEREZ FABIOLA en contra de GARCIA LOPEZ CARLOS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del inmueble embargado en autos, identificado como LOTE 1, MANZANA 3, ZONA 1, DEL POBLADO DE SAN MATEO ACTIPAC, MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA, teniendo como precio primitivo, la cantidad de \$1'403,000.00, (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) con deducción de un 10%, de dicha suma, establecido en los artículos 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, resulta al final de cuentas la cantidad de \$1'262,700.00, (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la postura legal que se toma para el remate. CONVOQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, ESTADO DE TLAXCALA, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA O EN SU CASO EN EL ORGANO INFORMATICO QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ EXHORTADO, ASI COMO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE ESE MUNICIPIO, POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Crispín Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 344211)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

MARIA DOLORES GONZALEZ RODRIGUEZ Y SABINA GARCIA BARRERA

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 819/2011/1, por ignorarse sus domicilios, a pesar de las investigaciones con resultados negativos, se ordenó emplazarlas por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el veintiuno de septiembre del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veintisiete de mayo del dos mil once, por la Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HERNANDEZ SOSA EDITH en contra de GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES Y OTRA, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2012.

La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil

Lic. Bianca Gómez Abonce

Rúbrica.

(R.- 343106)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Auto veintisiete de febrero dos mil doce, juicio ejecutivo mercantil 79/2007 Juzgado Octavo de Distrito Estado de Puebla, promovido por ANDRES GUTIERREZ DIAZ Y OTRO, se ordena anunciar venta publica derechos posesorios inmueble embargado, predio "TLATENCO" ubicado en Belén Atzitzimitlán Municipio Antonio Carvajal, Tlaxcala, se llevará a cabo ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, en local Juzgado. Avalúo obra en autos valor inmueble \$1,102,000.00 moneda nacional; postura legal dos terceras partes que es \$734,666.66 moneda nacional, quedan autos disposición de interesados en la Secretaría del Juzgado, para tomar datos, debiéndose hacer posturas y pujas, a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, vence término un minuto antes de la hora fijada. Previa toma lista de postores; hágase saber demandado puede liberar inmueble sujeto a remate haciendo pago íntegro cantidad condenada. Doy fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de marzo de 2012.

El Actuario

Lic. Javier Gerardo Citalan

Rúbrica.

(R.- 343913)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de veintidós de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada Fórmula India; y Multiproductos Fórmula India, ambas sociedades anónimas de capital variable; y Pedro Ojeda Carreón, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1273/2011, promovido por Joaquín González Arizmendi, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Blanca Cecilia Pérez Novales

Rúbrica.

(R.- 343432)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Séptima Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1652/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO IRREVOCABLE NUMERO F/238864, en contra de JOSE MIGUEL ESPARZA MALDONADO Y OTRA, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada MARTHA GENOVEVA GARCIA TRUJILLO, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha seis de diciembre del dos mil diez.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Miriam Silva Mata

Rúbrica.

(R.- 343707)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia

Cuautitlán, México
Primera Secretaría
EDICTO

Que en los autos del expediente numero 249/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAYOVAC DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de BRENDA KARINA MORALES GARCIA y RAMON MORALES CALDERON, en el que por auto dictado en fecha dos de febrero del dos mil doce, el C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, mismo que se encuentra ubicado en LAGO DE CAMECUARO NO. 656, COLONIA VENTURA PUENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.

Se ordenó publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, así como en El Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado y tabla de avisos del Juzgado donde se encuentre ubicado el inmueble; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de los avalúos exhibidos en autos.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de Febrero del 2012.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México
Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel
Rúbrica.

(R.- 343630)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en el local de este juzgado noveno de lo mercantil a las 11:00 ONCE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DIA 05 CINCO DE ABRIL DE 2012 DOS MIL DOCE, juicio mercantil ejecutivo, expediente 2602/2009, que promueve CESAR DARIO BUENROSTRO FREGOSO, en contra FRANCISCO LOPEZ RODELO, también conocido como FRANCISCO JAVIER LOPEZ RODELO, el siguiente bien inmueble sacado a remate:

a) El predio urbano denominado las peñas, calle Santos Degollado No. 343, ubicado en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

MONTO TOTAL DEL AVALUO.- \$5,043,150.00 cinco millones cuarenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional.

CITENSE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.

Para publicarse en los estrados de este juzgado, en los estados del Juzgado competente de Ciudad Guzmán y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de los 09 nueve días.

Guadalajara, Jal., a 6 de marzo de 2012.

2012, Año de la Equidad entre Hombres y Mujeres

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Mercantil

Lic. Jesús Barragán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 343637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO PERJUDICADOS: 8. Teresa Trinidad Alcántara, 17. María Guadalupe Chávez Sánchez, 21. Miguel Angel Vázquez y Jaramillo y 24. Alfonso Couto Jimarez.

En el juicio de amparo 876/2011, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Gonzalo Cerón Gutiérrez, contra actos del JUEZ DE LO PENAL DE CHOLULA, PUEBLA, se ha señalado como tercero perjudicados a 8. Teresa Trinidad Alcántara, 17. María Guadalupe Chávez Sánchez, 21. Miguel Angel Vázquez y Jaramillo y 24. Alfonso Couto Jimarez; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO, SEGUNDA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL VEINTIOCHO DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos

siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de diciembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 341585)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: ELVIA LUNA DE AYALA.

Por auto de fecha VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2220/2011, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa KARAM KAIRUZ BOBADILLA MARIA ESTHER JESSICA, en contra de la sentencia definitiva dictada por esta sala que obra en el toca antes señalado, que confirmo la sentencia definitiva de fecha veintinueve de agosto del dos mil once, dictada por el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 797/2010 del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por KARAM KAIRUZ BOBADILLA MARIA ESTHER JESSICA, en contra de FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 343749)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS DE ANDA VILLALOBOS

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1071/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Gudiño Toscano Sigifredo contra Carlos de Anda Villalobos, Francisco Javier Quiroz Villa y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Carlos de Anda Villalobos, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Carlos Enrique Martínez Díaz, apoderado de Sigifredo Gudiño Toscano, contra la sentencia dictada por esta Sala el once de julio de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 343781)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

**Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto veinticinco enero y nueve febrero de dos mil doce, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA LETRA "D", DEL EDIFICIO DOS MIL NOVECIENTOS CINCO, DE LA CALLE ANDADOR DE LA LUNA, CONJUNTO AMANECER DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANIMAS DE ESTA CIUDAD, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 137823 de folio electrónico, siendo postura legal la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las once horas cero minutos del día dieciocho de abril del dos mil doce. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 103/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ROBERTO HERNANDEZ GOCHI Y XOCHITL GARCIA MENDOZA.

Expidió el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este Juzgado; Ciudad Judicial, Puebla, a quince de febrero del año dos mil doce.

La Diligenciaria de Enlace
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 342733)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas**

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada Gabriela Sierra Vázquez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 21/2011-II, promovido por Adolfo Paniagua Camacho, contra el Juez Primero del Ramo Penal del distrito judicial de la Capital y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de reaprehensión, librada en su contra, dentro del proceso 105/2007, instruido en su contra por el delito de lesiones culposas; en el cual se encuentran señaladas las once horas con veinticinco minutos del catorce de marzo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 28 de febrero de 2012.

Secretaría de Juzgado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 344347)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
MIGUEL ANGEL JUAREZ PEREZ

En el juicio de amparo 2528/2011, promovido por DYEXSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SALOMON COHEN PEÑA y ALEX ENRIQUE COHEN SANTOS, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la falta de emplazamiento, en el juicio laboral 460/2010, así como todo lo actuado en el mismo; señalando como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecinueve de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario

Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 343112)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

MORELIA, MICHOACAN.

NOTIFICACION A: JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS.

Dentro del Ordinario Civil número 564/2008, que sobre nulidad de escritura, promueve MARIA PILAR SALAZAR CARAPIA y/o MARIA PILAR ANGELINA SALAZAR CARAPIA frente a JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS, se dictó el auto que en lo conducente a continuación se transcribe:

Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de febrero del año 2012 dos mil doce.

“...se manda citar a las partes para oír sentencia definitiva, previa NOTIFICACION PERSONAL que se realice a la parte actora y a los demandados CARLOS ANTONIO FLORES GAONA, ANA MONICA CARRANZA CORTES, HUGO BERCANAS MEDELLIN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 24 CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN PATZCUARO, MICHOACAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 102 CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO Y DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO, y al codemandado JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS, mediante la publicación de un edicto en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en la Entidad, Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Morelia, Mich., a 8 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 344372)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
III
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO**

NOTIFICACION

Al margen con sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 11/2007-III, que se instruye a ALBERTO BARRAGAN GONZALEZ o ALBERTO GONZALEZ PEREZ, por el delito de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, el licenciado Javier García Angeles, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por gozar el titular de su segundo período vacacional, dictó un acuerdo para hacer saber a Miguel Angel Zepeda Guadarrama, que deberá comparecer debidamente identificado a las once horas con treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil doce, ante esta autoridad, sito en Avenida Nicolás San Juan, número 104, cuarto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en Toluca, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigos, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentran obligados a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa...”.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México

Lic. Enrique Martínez Guzmán

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 344390)

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

SUCESION A BIENES DE INOCENCIA RAMIREZ ARRONA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Sucesión a bienes de Inocencia Ramírez Arrona, tercera perjudicada, dentro del juicio de amparo 99/2012, promovido por Juan José Ramírez Jiménez, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 11 de enero de 2012, dictada en el toca 366/11.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 Y 17.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 1 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 344391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan, Michoacán

Andrea Camacho Menera, José María Alemán Loya, terceros perjudicados.

En el juicio de amparo 289/2011, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Donato Menera Farfán, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados Andrea Camacho Menera y José María Alemán Loya, quienes deberán apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, se les practicarán por medio de lista; se fijaron las diez horas del dieciséis de febrero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Mich., a 7 de febrero de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Julieta Franco Luna
Rúbrica.

(R.- 344394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA LAURA VAZQUEZ CANO.

En los autos del juicio de amparo número 827/2011-II promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, contra actos del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de Celaya y otra autoridad, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de siete de marzo de dos mil doce, emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando a su disposición copia

simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE QUEJOSO: BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE...". "II.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS: SERVICIO TEJABAN, S.A. DE C.V..., CARMEN ALICIA MEDINA DUARTE..., ADRIANA MUÑOZ MEDINA...". III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: "a) C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA..." "JUEZ QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA..." IV.-ACTO RECLAMADO: "La cancelación del gravamen que se encontraba inscrito bajo la SOLICITUD 588129, REGISTRO N° 137, del Tomo 87 del Libro de Hipotecas, registrado el día 26 de septiembre de 1994. Consistente en la Escritura Número 13313 de fecha 8 de septiembre de 1994." "...en el que consta que BANCO INTERNACIONAL, S.A. celebró un CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA HIPOTECARIA con la persona moral denominada SERVICIO TEJABAN, S.A. DE C.V., representada por el Señor José Antonio Muñoz Gómez y como garante hipotecaria CARMEN ALICIA MEDINA DUARTE; hasta por la cantidad de \$200,000.00, a un plazo de 5 años con causa de intereses; constituyendo hipoteca sobre el inmueble a que se refiere esta inscripción y que es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA ACTUALMENTE EN CALLE JALISCO N°203, COLONIA ALAMEDA, DE ESTA CIUDAD DE CELAYA, GTO" "... INSCRITO A NOMBRE DE CARMEN ALICIA MEDINA DUARTE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GTO.; BAJO EL FOLIO REAL R7*47384", además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Celaya, Gto., a 13 de marzo de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Marco Antonio Tamayo Martínez
Rúbrica.

(R.- 344205)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA BALE SAR, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1895/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Afianzadora Sofimex, S.A. contra Inmobiliaria Balesar, S.A. de C.V. y otra, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Inmobiliaria Balesar, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por José Manuel Campero Vélez, apoderado de Afianzadora Sofimex, S.A., contra la sentencia dictada por esta Sala el nueve de noviembre de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 343574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

“Sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de Víctor Manuel Rueda Oñate, se le emplaza con el carácter de tercera perjudicada, del juicio de amparo número 603/2011, promovido por Víctor Manuel Rueda Guerra, contra actos reclamados al Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad; consistentes en: “Como acto reclamado de la autoridad señalada como responsable las ordenes, autos y resoluciones en especial el auto y junta de herederos de fecha 27 de enero de 1988, celebrada dentro de los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO No. 7/988 A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO GUERRA ELIZONDO DE RUEDA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, JUICIO AL QUE NO FUI CITADO, LLAMADO, OIDO, VENCIDO NI IMPUGNADO EN DICHO PROCEDIMIENTO”.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarla requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista. En la Secretaría del Juzgado se encuentra copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana, lo anterior ordenado por auto de dieciséis de noviembre de dos mil once.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2011.
Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
La Secretaria
Lic. Ma. Socorro Rangel Narváez
Rúbrica.

(R.- 343710)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec, Méx.
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente 268/2009 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael García Sanabria en contra de la sucesión a bienes de Héctor René Sánchez Noguez, el Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, Juez Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec, México, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del tres de abril de dos mil doce, para que se lleve acabo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Vicente Guerrero, colonia centro, Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: cuatro punto noventa y tres metros y linda con Avenida Vicente Guerrero; al Sur: en tres líneas de oriente a poniente de tres punto setenta, tres punto cero y uno punto ochenta metros y linda con Sergio Escamilla y Jorge Escamilla Iniesta; al Oriente: quince punto cincuenta metros y linda con Hortensia Miranda de Sánchez y al Poniente: doce punto cincuenta metros y linda con Jorge Escamilla Iniesta, con una superficie aproximada de ochenta y cinco punto cincuenta y dos metros cuadrados; inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida quinientos cuarenta y ocho, volumen dieciséis, del libro primero, sección primera, de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, exclusivamente el cincuenta por ciento que corresponde al demandado. Sirve de base para la postura legal setecientos sesenta y tres mil ciento setenta y tres pesos moneda nacional, que resulta al dividir un millón quinientos veintiséis mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional entre dos, por estar en copropiedad el inmueble; cantidad fijada por el perito tercero en discordia. Anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Jilotepec, Estado de México, uno de marzo de dos mil doce. Doy Fe.

Secretario
Lic. María Luisa Villavicencio Herrera
Rúbrica.

(R.- 343744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 774/2011-V, promovido por IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante proveído de veintinueve de febrero de dos mil doce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada REJILLAS CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la ultima publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de merito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de merito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil en la que la parte actora señaló como prestaciones: El pago de la cantidad de \$2'557,800.00 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, por concepto de anticipo otorgado por mi mandante a favor de la empresa REJILLAS CASTILLO, S.A. DE C.V., según orden de compra número 4341, de fecha 21 de diciembre de 2010, la cual fue celebrada entre Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V. y la hoy demandada. El pago de intereses moratorios que se hayan generado a partir del incumplimiento de la entrega de los trabajos y hasta que se dé cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, el cual será cuantificado en base al interés legal establecido en la ley. El pago de gastos y costas procesales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Norma Vaca Sánchez
Rúbrica.

(R.- 343877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con las leyendas Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

"El Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, licenciado José Reynoso Castillo, ordena que se cite a la persona que acredite ser el legítimo propietario, del vehículo afecto a la causa penal 145/2006-I, y que a continuación se describe:

Vehículo marca Ford, tipo Pick Up, Custom F 150, de color azul con blanco, dos puertas, modelo 1980, con placas de circulación JD-82223.

Sin embargo, como consta en autos, el referido automotor fue vendido mediante subasta pública para la enajenación de vehículos y bienes diversos, por ello, ante la imposibilidad material de devolver el vehículo afecto a su legítimo propietario, con fundamento en el artículo 182-P, del Código Federal de Procedimientos Penales, se tendrá por cumplida esa devolución cuando el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, entregue a su legítimo propietario, el valor del automotor al realizarse el aseguramiento más los rendimientos correspondientes, calculados a la tasa referida en el artículo 182-O ibídem.

Con el apercibimiento, que de no acudir la persona que acredite ser el legítimo propietario del vehículo antes descrito, a las oficinas que ocupa el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Jalisco, en el lapso de noventa días, computados legalmente, el valor del vehículo más intereses, causarán abandono a favor del Gobierno Federal."

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 24 de febrero de 2012.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Estrada Gómez
Rúbrica.

(R.- 344246)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

OF. 3176. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 443/2010-I y sus acumulados 468/2011 y 535/2011, promovidos por Rigoberto Cano Espinoza, Víctor Monge González y Julia Martha Vázquez Ojeda, contra actos del Juez Primero de lo Civil, residente en esta ciudad, y otra autoridad, mediante auto de trece de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada María Elizabeth Espinoza Montaña, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese a la tercero perjudicada en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Gabriela Ruiz Rivas

Rúbrica.

(R.- 344282)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: GASTRONOMICA ORSAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por auto del veintisiete de enero de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo número 337/2011, promovido por Francisco Javier Cortina Azcárraga, representante legal de la sucesión testamentaria a bienes de María Cristina Azcárraga Madero de Cortina, contra actos del Delegado de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que, si a su interés conviene, se apersona al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01090, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con diez minutos del cinco de marzo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Artemio Curiel Fregoso

Rúbrica.

(R.- 344316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Testigo: Marisol Ceballos Reyes.

Causa penal 77/2011-I, instruida contra FERNANDO GONZALEZ FREIXAS y JUAN GABRIEL HINOJOSA LUNA, por un delito contra la salud y otro.

Dada la imposibilidad que existe para notificar a la testigo Marisol Ceballos Reyes, en el domicilio que obra como suyo en autos, aunado a que no se localizó otra residencia, no obstante que se realizó la investigación a diversas autoridades y dependencias públicas, se ordena notificar por este medio a la ateste de referencia, de su comparecencia en el local de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios (edificio contiguo al Reclusorio Preventivo Varonil Sur), San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, México, Distrito Federal, señalada a partir de las diez horas del dos de abril de dos mil doce, a efecto de llevar a cabo su careo procesal con los encausados FERNANDO GONZALEZ FREIXAS y JUAN GABRIEL HINOJOSA LUNA, en relación a la causa penal indicada al rubro, seguida en este Juzgado por un delito contra la salud y otro, bajo apercibimiento a la testigo Marisol Ceballos Reyes, que en caso de incumplimiento a este mandato judicial, se le impondrá como medida de apremio multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Enrique Humberto Alvarez Cabañas

Rúbrica.

(R.- 344317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
TERCERO PERJUDICADO.
FELIPE GARRIDO DOMINGUEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 56/2011, promovido por Keila López Ortiz y Rosa Elena Cha Domínguez, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, residente en Villa de Acapetahua, Chiapas y Directora del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número cuatro, con sede en esta ciudad, por acuerdo de hoy, se ordenó emplazar a usted, como en efecto se hace, con apoyo en los artículos 30, última parte de la fracción II y 157, párrafo primero, de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, contados a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE HOY. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Sergio Armando Luna Cano

Rúbrica.

(R.- 344342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

EMPRESA INTEGRADORA DE NEGOCIOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1223/2011, PROMOVIDO POR YIYE LOPEZ MENDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A EMPRESA INTEGRADORA DE NEGOCIOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN SU CONTRA EN LA CAUSA PENAL 473/2009, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 344368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

UNION DE CAMIONEROS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, DE SUCHIAPA, C.N.O.P., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

(TERCERO PERJUDICADO).

EN EL JUICIO DE AMPARO I.110/2012, PROMOVIDO POR WALTER PEREZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A UNION DE CAMIONEROS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SUCHIAPA, C.N.O.P., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV).- EL ACTO QUE SE LE RECLAMA A LA AUTORIDAD: El ilegal nuevo auto de formal prisión de 22 veintidós de diciembre de 2011 dos mil once, dictado en la causa número 26/2011...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, SEÑALO LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 16, 19 y 20 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 344375)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

MULTIRENT DEL REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil once, pronunciado por la suscrita Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1044/2011-III-B del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Jorge Alberto Pasasín López, contra actos de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de quien reclama: la resolución dictada el catorce de septiembre de dos mil once en el toca de apelación 653/10-11/S.M.; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la citada tercera perjudicada Multirent del Real, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la referida empresa tercera perjudicada, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 3 de febrero de 2012.

Juez Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 344378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa I
EDICTO

En el juicio de amparo 890/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Edith y Haydeé de apellidos Vázquez Viú, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia, con sede en la ciudad de Veracruz y otras, consistente en el auto de formal prisión dictado en la causa penal número 49/2011 del índice del juzgado responsable, la toma de la ficha signalética y la orden de traslado; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Miguel Angel Rodríguez Criollo, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas con treinta minutos del cinco de marzo de dos mil doce; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la ley de amparo.

Boca del Río, Ver., a 16 de febrero de 2012.

La Secretaria

Lic. Adela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 344387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Mario Oselia Martínez Alcántara o Arcelia Martínez Alcántara. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1634/2011, promovido por Miguel Angel Blancas Tejeda, contra el Juez de lo Penal del distrito judicial de Tlatlauquitepec, Puebla y otra; a quien reclama el auto de formal prisión de seis de octubre de dos mil once en el proceso 62/09, al ser señalada tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, el tres de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ma. R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 344388)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS,
MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y
CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN:

En el expediente número 1493/2010 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, representante de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCEIDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN en su carácter de obligados solidarios y avalistas de PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de acreditada, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de agosto del año en curso por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, hágase del conocimiento de LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un diario de circulación amplia y de cobertura nacional así como en uno que se edite en esta ciudad, haciéndoles saber que ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, representante del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL el pago de \$3'549,116.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS SEIS CENTAVOS MEXICANOS), por concepto de suerte principal, intereses ordinarios, moratorios así como gastos y costas del juicio; y que se les concede un plazo de ocho días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista

de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos

Lic. María Elena Cruz Elorriaga

Rúbrica.

(R.- 344297)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio Ejecutivo Mercantil 103/2012-IV
EDICTO**

PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 103/2010, PROMOVIDO POR DONATO ARTURO GARCIA VAZQUEZ, EN CONTRA DE ROBERTO VARGAS AGUILAR Y FLOR ESTEFANY OCAMPO MERIDA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Vista la cuenta que antecede, agréguese a los presentes autos el escrito signado por Felipe Garduño Malvaez endosatario en procuración de la parte actora, a quien se tiene haciendo las manifestaciones a las que se contrae el escrito de cuenta y en atención a las mismas se provee:

Atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que obra en actuaciones, la actualización al trece de febrero del dos mil doce el avalúo del bien embargado en autos consistente en las prestaciones a que fueron condenados los demandados ROBERTO VARGAS AGUILAR Y FLOR ESTEFANY OCAMPO MERIDA, en el juicio ejecutivo mercantil 103/2010; en tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos; debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el tablero de avisos del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Sirve de base para el remate la cantidad de (\$976,000.00 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo emitido por el perito tercero en discordia Sergio Cordova Ojeda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres; por lo que, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil en cita.

Para los efectos antes mencionados, se deja a disposición de la actora los edictos correspondientes, para lo cual, con fundamento en el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, se conceden TRES DIAS para que comparezca al local de este juzgado federal a recogerlos, y proceda a su publicación; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se glosarán al expediente en que se actúa

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma el maestro en derecho JORGE CRISTOBAL ARREDONDO GALLEGOS, Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, ante la licenciada Erandi Mondragón Rosales, Secretaria con quien actúa, autoriza y da. Doy fe.

Estado de México, a 21 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Lic. Erandi Mondragón Rosales

Rúbrica.

(R.- 343072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: MARCO ANTONIO BACA BAÑOS, TRANSPORTES YAHULICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRANSPORTES INTEROCEANICOS LINEA-AZUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CABALLERO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 173/2011, promovido por NESTOR JUVENCIO PEÑA HERRERA, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa por parte de la autoridad responsable mencionada en tomar las medidas necesarias a fin de ejecutar el laudo emitido en el juicio laboral 01/806/07; por acuerdo de veinticuatro de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Marco Antonio Baca Baños, Transportes Yahulica, Sociedad Anónima de Capital Variable, Transportes Interoceánicos Línea-Azul, Sociedad Anónima de Capital Variable y Caballero Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 24 de febrero de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jonathan Pineda Castro

Rúbrica.

(R.- 344383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL.

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.1480/2011, PROMOVIDO POR JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...IV. ACTO RECLAMADO: De la autoridad señalada como ordenadora, en contra del auto de término constitucional de TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, emitido dentro de la causa penal

número 209/2010, del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal, para la Atención de Delitos Graves, del Distrito Judicial de Tuxtla-Chiapa, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a través del cual considera al justiciable de garantías JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, como probable responsable del antijurídico de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO, previsto por el numeral 213 fracción I y sancionado por los artículos 214, 215 fracciones I, II, III y 215 Bis fracción I, en relación con los numerales 9º. 14 fracción II, (delito permanente o continuo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa, párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente el que conociendo los elementos del tipo, quiere la realización del hecho descrito por la ley), 19 fracción III (coautores materiales), todos del código penal vigente el Estado de Chiapas, ilícitos que según la autoridad responsable ordenadora se infirieron en agravio de GEHU RUIZ RINCON, EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL Y JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, de hechos ocurridos en ese distrito judicial, y la ejecución del mismo que se encuentran realizando las autoridades señaladas como ejecutoras actos violatorios a todas luces de sus prerrogativas constitucionales”:

“...V. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS:

Artículo en lo especial el 19, de la Ley de Leyes y en lo esencial 14 y 16 de la Constitución General de la República”.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de febrero de 2012.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes

Rúbrica.

(R.- 344380)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

con residencia en Boca del Río

EDICTO

A: AKIMEBEL DEL CARMEN PEREZ RAMIREZ, POR SI MISMA O POR CONDUCTO DE SUS FAMILIARES O QUIENES DEPENDAN ECONOMICAMENTE, O LA PERSONA QUE ACTUALMENTE TIENE EL DERECHO SOBRE LOS BIENES DE DICHA PERSONA, AL NO QUEDAR ESTABLECIDO EN AUTOS PLENAMENTE SI DICHA PERSONA FALLECIO O NO, ASI COMO IRENE GARCIA GARCIA Y ZULEMA ROSALES GARCIA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO I-975/2010-2 PROMOVIDO POR MARGARITA Y/O MAXIMINA MARGARITA MORENO LOPEZ, CONTRA ACTOS DE LA 1. PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN XALAPA, VERACRUZ, 2. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, 3. COORDINADOR DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, EN COSAMALOAPAN, VERACRUZ, 4. ENCARGADO DE LA PLAZA DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, 5. COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL Y 6. DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCERO PERJUDICADOS AKIMEBEL DEL CARMEN PEREZ RAMIREZ, POR SI MISMA O POR CONDUCTO DE SUS FAMILIARES O QUIENES DEPENDAN ECONOMICAMENTE, O LA PERSONA QUE ACTUALMENTE TIENE EL DERECHO SOBRE LOS BIENES DE DICHA PERSONA, AL NO QUEDAR ESTABLECIDO EN AUTOS PLENAMENTE SI DICHA PERSONA FALLECIO O NO, ASI COMO IRENE GARCIA GARCIA Y ZULEMA ROSALES GARCIA, POR IGNORAR SUS DOMICILIOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA

REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Boca del Río, Ver., a 5 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado
Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 344395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO NOVENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.
ALBERTO CARRERA DOMINGUEZ DONDE SE ENCUENTRE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 701/2011-I, PROMOVIDO POR SERGIO LOPEZ SALINAS, EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA CONTRA ACTOS DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-REFINACION DE PETROLEOS MEXICANOS, EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE SE DICTO EL AUTO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

"(...) POR TALES MOTIVOS, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR AUTO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE A LA PARTE QUEJOSA Y EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ALBERTO CARRERA DOMINGUEZ, SE REALIZARA POR MEDIO DE EDICTOS A SU COSTA.

CONSECUENTEMENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5º, FRACCION III, INCISO C) Y 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO EN RELACION CON EL 297, FRACCION II Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY ALUDIDA, CONFORME A DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, REQUIERASE A SERGIO LOPEZ SALINAS, REPRESENTANTE DE LA PARTE QUEJOSA PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACION DEL PRESENTE AUTO, SE PRESENTE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO FEDERAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIAL DE VALIDEZ OFICIAL, DE NUEVE A QUINCE HORAS PARA HACERLE ENTREGA DEL INSERTO QUE DEBERAN PUBLICAR POR EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ULTIMO PRECEPTO LEGAL INVOCADO."

EN EFECTO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ALBERTO CARRERA DOMINGUEZ LO HAGO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS O DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE, POR SI O BIEN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA NOTIFICACION, COMPAREZCA A ESTE JUICIO EN SU CARACTER DE PARTE TERCERO PERJUDICADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, EN LA QUE, ADEMAS, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CARTORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, EN EL QUE SE ORDENO SE EXPIDIERA NUEVAMENTE EL PRESENTE EDICTO PARA FIJARSE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

El Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
José Eduardo Alvarado Ramírez
Rúbrica.

(R.- 344396)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EN EL JUICIO DE SUSPENCIÓN DE PAGOS PROMOVIDO POR CATARINO BARBA NUÑEZ, PABLO BARBA NUÑEZ, ABARROTERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS DE BASICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIA BAJA CALIFORNIA DE BASICOS, S.A. DE C.V., ALIMENTACION TIPICA NACIONAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BARNUZ, S.A. DE C.V., Y CATARINOS S.A. DE C.V. ANTE JUZGADO CUARTO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1851/1998 SE NOTIFICA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE, DICTADA CON LAS SIGUIENTES:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- La personalidad y capacidad del comerciante que promueve la solicitud de quiebra, la competencia de este juzgado y el trámite elegido para la constitución del estado de quiebra se encuentran debidamente acreditados en autos.

SEGUNDA.- Por las razones que se expresan en los considerandos que anteceden, se declara judicialmente la QUIEBRA de la persona moral CATARINOS, S.A. DE C.V., a partir de las 12:00 horas del día de hoy, y en tales condiciones:

TERCERA.- En consecuencia de la quiebra decretada en esta resolución a la empresa CATARINOS, S.A. DE C.V. y tomándose en consideración que desde el estado de suspensión de pago de la citada empresa se nombró como síndico a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO; SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA EN PEQUEÑO de esta ciudad capital, y como su delegado al Lic. GUSTAVO HERNANDEZ GUTIERREZ, estas personas deberán seguir ejerciendo ese cargo en este procedimiento de quiebra y con base en lo que disponen los artículos: 15 fracción III y 83 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, desde estos momentos se priva al Consejo de Administración de la empresa quebrada, CATARINOS, S.A. DE C.V., del derecho de administrar la empresa ahora quebrada, así como del derecho de disponer de sus bienes y de los que adquiera y por ende deberá ser dicha CAMARA NACIONAL DE COMERCIO; SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA EN PEQUEÑO de esta ciudad capital, en la persona de su delegado Lic. GUSTAVO HERNANDEZ GUTIERREZ, quien a partir de estos momentos se encargue de la administración total de la empresa quebrada CATARINOS, S.A. DE C.V., por lo que igualmente queda revocado cualquier poder concedido por dicha empresa quebrada, poderes que solo podrán ser ejercidos por la citada sindicatura por conducto de su delegado en mención.

SEPTIMA.- Cítese a los acreedores de esta Quiebra a efecto de que presenten sus créditos para examen en el término de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta sentencia. Tomando en consideración que el procedimiento de suspensión de pagos lleva ya más de 13 años, y en respeto al principio de economía y agilidad procesal, la citación a los acreedores deberá hacerse por medio del Diario Oficial de la Federación, quienes con base en lo que dispone el 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se entenderán notificados de la quiebra en el momento en que se haga la última de estas publicaciones.

Para tales efectos y con base en lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se ordena al Síndico por conducto de su delegado, que deberá publicar por 3 veces consecutivas, un extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Informador de esta ciudad. Con base en el mismo numeral 16 ya indicado, los acreedores se entenderán notificados de la quiebra en el momento en que se haga la última de estas publicaciones.

OCTAVA.- Se ordena convocar a una junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos, que se efectuará dentro de un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de los quince siguientes a aquél en que termine el plazo que fija la proposición anterior, la que se verificará en el local de este juzgado el día y hora que en su momento se fijará.

DECIMA.- Expídanse al Síndico, al quebrado, a la intervención o a cualquier acreedor, copias certificadas del presente fallo en los tantos que requieran.

DECIMA PRIMERA.- Notifíquese personalmente la presente resolución al quebrado, al Ministerio Público de la Adscripción y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara en Pequeño.

DECIMA SEGUNDA.- Con base en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones IX de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, los efectos de la presente sentencia se retrotraen al 01 de junio de 2011 dos mil once.

Nota: Para publicarse por tres veces consecutivas en EL Diario Oficial de la Federación y en el Periódico el Informador.

Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 344376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO PERJUDICADOS: 1. María Concepción Leticia Roldán Teoyotl, 2. María Ana Lilia Montiel Pérez, 3. María de los Angeles Hernández Chávez, 4. José Gabriel Leandro Meléndez Sarmiento, 5. Sara González Pérez, 6. María Modesta Teresa Palafox Huitzil, 7. María Dolores Huanetl Guzmán, 8. Alejandro Eugenio Nolasco y Sánchez, 9. Sara Práxedes Vigueras Vargas, 10. María Guadalupe Roldán Teoyotl, 11. Irma García Rivera, 12. Antonia Aurora Carrión Cortes, 13. Francisca Hernández López, 14. Margarita Barragán Aguirre, 16. Elpidia Gaspar Ortiz, 17. Rosalinda Villa Sosa, 18. María de los Angeles Rufina Hernández Landa, 19. Catalino Alonso Pedraza, 20. Leticia Fonseca Sánchez, 21. María Enedina Carrasco Núñez, 22. María Amalia Meléndez Cosme, 23. María Luisa Meléndez Mora, 24. Judith Ortega Cerón, 25. Guillermo Reyes Arenas, 26. Elvia Campuzano Castelan, 27. María Gloria Rosas Velázquez, 28. José Andrés Gilberto Rodríguez Ortega, 29. Berta Sonia Vidal Cantero, 30. Berenice Fonseca Rodríguez, 31. Marco Antonio Pérez León, 32. Arturo Castañeda Cuellar, 33. José Eliseo Abel Saldaña Reynoso, 34. María Gabriela Soriano Rodríguez, 35. Benita Reyes Castro, 36. María Gloria Mendoza Lozano, 37. María del Carmen Petra Luna Zepeda, 38. Fabiola Ramos Ramírez, 39. Amada Ramos Flores, 40. Raquel Fuentes Sánchez, 41. María Chávez Sánchez, 42. Maura Rivera Alvarado, 44. Carmen García Tapia, 45. José Ricardo Romero Meléndez, 46. Luis Hernández Osorio, 48. Inelva Angelina Spezzia Gavito, 49. Martiniano Lima Marcial, 50. María Amelia Josefina Gómez Díaz, 51. Gloria Negrete Pineda, 52. María Susana Rojas Morales, 54. Juana Alejandra Tepalcinco Castañeda, 55. Margarita Aguilar Linares, 56. María Luisa Hernández y Montero, 57. Domina Gaspar Gaspar, 58. Maximiliano Javier Balderas Ocampo, 59. María Refugio Avelino Salas, 60. María Leticia Calderón Fernández, 61. Juan Manuel Guzmán Moreno, 62. María Teresa Sosa Osorio, 63. Pedro George Flores, 64. Marihtza Aparicio Nochebuena, 66. María Micaela Hernández López, 67. Manuel Díaz Bautista, 68. José Jacobo Coyotl Tlachi, 69. María de los Angeles Parra Barranco, 70. Carmen Bravo Flores, 71. Heriberto Jiménez Hernández, 72. Adela Hernández Salgado, 73. José Crispín Parra Ortega, 74. Juan Rafael Sánchez Espinoza, 76. Edith Linarte Sánchez, 77. María de los Angeles Cueto Rodríguez, 78. María del Carmen Flores González, 79. María Livia Armenia Manzano Pérez, 80. Gloria Rocío Pérez García, 81. Braulio Guadalupe Atenco Sánchez, 82. Jacqueline Campuzano Castelan, 84. María Felicitas Monroy Ríos, 85. María Aurelia García Isidra, 86. Amparo Cristina González Gómez, 87. Wendy Guadalupe Solar Guzmán, 88. Guillermo Aparicio Guzmán, 89. David Hernández Morales, 90. Ausencia Domínguez Cruz, 92. Victorina García González, 94. Emma Díaz Arenas, 95. Manuel Darío Castillo Acosta, 96. José Arturo Pérez, 97. Adriana Gutiérrez Peregrina, 98. Manuel Escamilla Campos, 99. José Fausto Coyopol Solís, 100. José Gonzalo Cortes García, 101. María Eva Pineda Hernández, 102. Félix Pérez Mateos, 103. Juventina Martínez Vázquez, 104. Crispina Vázquez Marcial, 105. Rosa María Betancourt Bravo, 106. José Moisés Francisco Porquillo Pancoatl, 107. Maricela Pérez Paisano, 108. Gloria Rivera Mayorga, 109. María Cristina Villegas Becerra, 110. Agustín Domínguez Solís, 111. Rocío Cuautle Rojas, 112. Diana Estrada Reyes, 113. Silvia Pérez García, 114. Eladio Cuautle y Anacleto, 115. Sofía Rojas Pedraza, 116. Francisca Muñoz Pérez, 117. Eloisa López y Castillo, 118. Elvia Alejandra Casir Bouchan, 119. Leopoldo Valdéz Moreno, 120. Leticia Baez González, 121. José Antonio Ruiz Fermán, 122. Casilda Reyes Valencia, 124. Miguel Angel del Rosario Velázquez Osorio, 125. Agustina Méndez Pérez, 126. Beatriz Luna y Alvarez, 127. Esteban Saldaña Flores, 128. Rafael Lazcano Daza, 130. José Miguel Rosendo Quiroz, 131. María Quiroz Angeles, 132. Yolanda Estela Quiroz Angeles, 133. María Aurelia Hernández Acatitla, 134. Fernando Alberto Morales Durand, 135. Francisca Angeles Concepción, 136. Ana María López y Sánchez, 137. Erasmo Melgarejo Salas, 138. Patricia Juárez García, 139. José Francisco Marcial López, 140. Mercedes Melchor Navarro, 141. José Emiliano Paredes Ramírez, 142. María de Jesús Natividad García Martínez, 143. Julio Huanetl Mixcoatl, 144. Edilberto Berruecos Durán, 145. Luis Ramírez Méndez, 146. José Luis Hernández Hernández, 147. Lucia Hernández Escalona, 148. Nohemi Alejandra Escalona Morales, 149. José de Jesús Chumacera Enríquez, 150. Rosa María González López, 151. José Heriberto Romero Torres, 152. Virginia Rojas Téllez, 153. Concepción Domínguez Franco, 154. Montserrat de los Santos Escalera, 155. María Irma Escalera Domínguez, 156. María Angélica González Romero, 157. Margarita Loranca Pastrana, 158. Margarita Aguilar Pérez, 159. Gloria Columba Cervantes Flores, 160. Herminda López Sánchez, 161. María de Lourdes Ortega García, 162. Guillermina Morán Rojas, 163. José Máximo Soriano Cozatl, 164. Marcos Cruz López, 165. Silvia Irene Escobar Rosales, 166. Juan Miguel Ortiz Riveroll, 167. Tomás Anduaga González, 168. Eugenia Trinidad Arriaga Díaz, 169. Nora Irys Domínguez, 170. Concepción Bernal Hernández, 171. Frida Margarita Durand Solano, 172. Marisela Cano García, 173. Hermelinda Baez Méndez, 174. Mariano Manuel Meléndez López, 175. Marcelina Salazar Zepeda, 176. Rosa Elia Genis Muñoz, 177. Evangelina Téllez Huerta, 178. María Cristina López Sánchez, 179. José Eloy Pérez González, 180. Pedro Antonio Payro García, 181. Margarita Sánchez Hernández, 182. José Rubén Rodríguez Rivera, 183. María del Rosario Carcaño Pérez, 184. Leonila Salvador Gutiérrez, 185. José Nicolás Meléndez García, 186. Margarita Díaz Linares, 188. Eduardo Ocampo Jiménez, 189. Marcos Julio Cortes Martínez, 190. Fernando Hernández Aldana, 191. Claudia Vargas Najera, 192. Thalía Itzel Cortes Trigeros, 193. María Luisa López Pérez, 194. Concepción Teyssier Heredia, 195. Elisa Pérez Ramírez, 196. Ana María Lozada González, 197. Mariberta Solano Obregón, 198. Martha Oliva García Landa, 199. Ana Lilia Mata Espinosa, 200. Margarita Cuateco Tepepa, 201. Amparo Antonio

Lerdo, 202. María Consuelo Ernestina Muñoz Dávila, 203. María Luisa González Hernández, 204. Josué Karím González Hernández, 205. Hilda Alejandro Ramírez, 206. Verónica Moreno López, 207. Patricia Moreno López, 208. Bonifacio Moreno Salas, 209. Evelia Rodríguez Pérez, 210. Rosa María Vázquez Martínez, 211. Héctor Iván Hernández Uscanga, 212. María Luna Cid, 213. Ana María Guadalupe Juárez Anaya, 214. Amalia Leticia García Quitarte, 215. José Pedro Hipólito Macías Sánchez, 216. Manuel Velasco López, 217. Yolanda Torres Armenta, 218. Silvia Meléndez Hernández, 219. Mayra Azucena Hernández Georgina, 220. Patricia Rodríguez Romero, 221. María Carmen Fernández Fernández, 222. Yolanda Castañeda Contreras, 223. Jesús García Sánchez, 224. Víctor Hugo Lucas Vázquez, 225. Felipe Ortiz Reyes, 226. José Hilario González Huerta, 227. María de Jesús Imelda García Aguirre, 228. Edgar Hernández García, 229. Fausta Margarita González Huerta, 230. Josefina García Monfil, 231. Aurelio Julián López Oaxaca, 232. Lucía Galindo Armenta, 233. Mariana López Pérez, 234. María del Carmen Tzoni Barranco, 235. María Dolores Sebastiana Hernández González, 236. José Luis Medel Flores, 237. Marco Antonio Rivera Pérez, 238. Sarai Medel Ortiz, 239. María Aurora López Chanes, 240. Ladislao Samuel Contreras y Vera, 241. María Luisa Cardona Hernández, 242. Luisa Haudencia Rojas Torres, 243. María del Carmen Pérez Serrano, 244. Esther Antonio Lerdo, 245. Gisela Arenas Benítez, 246. Judith Arenas Sánchez, 247. María Concepción González Sánchez, 248. José Joel López Portilla, 249. Ana María Venancio Pérez, 250. Rosalinda Luna Romero, 251. Marcelino Oropeza Martínez, 252. Epifanio Alfonso León Cruz, 253. Belén López García, 254. María Lourdes Juana Díaz Leyva, 255. César Alejandro León Cruz, 256. Miguel Angel Oropeza Juárez, 257. Catalina Ofelia Cruz Cruz, 258. Guadalupe Morales Agustín, 259. Calixto Meneses Solís, 260. María del Socorro Durán Mercado, 261. José Luis Hernández Blanca, 262. Guadalupe García Hernández, 263. Pedro Cortes Alonso, 264. José Cruz Alejandro Calderón Grados, 265. Blanca Rosa Bauza Meneses, 266. María Teresita Bauza Meneses, 267. Ernestina Dávila, 268. Cruz Antonia Ernestina Palma Rodríguez, 269. Arnulfo González Gómez, 270. María Teresita Guadalupe Hernández Hernández, 271. Rosa Landeros López, 272. Jacqueline Camarillo Cárdenas, 273. Francisca Juana Carpio Icelo, 274. María Helvetia Enriqueta Vera Muñoz, 275. María Felipa Cuautle Coyotl, 276. Alicia Ana María Saldaña González, 277. Juan Antonio Saldaña González, 278. Laura Nava Navarrete, 279. Delfino Benítez Reyes, 280. Dulce Azucena Palacios Díaz, 281. Reyes Ríos Castillo, 282. Miguel Salvador Guzmán González, 283. Elena Alicia González Betancourt, 284. Alma Delia Calderón Tranquilino, 285. María Gloria Hernández Morales, 286. Bibiana Concepción Trigueros López, 287. Evangelina Parada Peña, 288. Alberto Sánchez Moneda, 290. Juan de Jesús Ramírez, 291. Juan Salazar García, 292. Francisco Arnulfo Pérez Ledesma, 293. Esther Tlapanco Muñoz, 294. María Cecilia Tendilla Jiménez, 295. María Guillermina Antonia Hernández Ramírez, 296. Herminia Montiel Rosas, 297. Margarita Ortega Montiel, 298. Rubén Herrera Cano, 299. Josefina García Hernández, 300. María Luisa Suárez y Solano, 301. Guillermo de Jesús Flores Suárez, 302. Rosario Hernández Ramos, 303. Cecilia Ruiz González, 304. Concepción Guzmán Soto, 305. Florinda Núñez Arzate, 306. María del Carmen Herrera Galindo, 307. José Pedro Godos Rodríguez, 308. Jesús Godofredo López Luna, 309. Martha López Benito, 310. Hermila Pérez Méndez, 311. Adolfo Solís Osorio, 312. Eufrosina Francisca Bañuelos Aguilar, 313. Aurelia Cervantes Suárez, 314. Elva Edith González y Santos, 315. María Enriqueta Bazán López, 316. Cristina Cano López, 317. María Eugenia Borge Arriaga, 318. María Guadalupe González Camarena, 319. María de Lourdes Avendaño Campos, 320. María de los Angeles Cuautle Juárez, 321. J. Guilbaldo Olvera Arrellano, 322. León Alejandro Monzalvo Hernández, 323. María del Carmen Martha Villegas Meléndez, 324. Guadalupe Rivera Jiménez, 325. Rafael Pérez Ramírez, 326. Herminia Solís Montolla, 327. José Luis Delgado Solís, 328. Dulce María Espinosa Rivera, 329. Wenceslao Miguel Angel Martell Mignon, 330. María Elena Guevara Saavedra, 331. Alejandro Castillo Muñoz, 332. Irma Annel López Carranza, 333. Elena López Carranza, 334. Sarai Orbe Delgado, 335. Oliverio Arriaga Vázquez, 336. Claudia Aragón López, 337. Mercedes Espinosa Pérez, 338. María Teresa Morales Juárez, 339. María Felicitas Josefina Valencia Corsas, 340. Adrián Aparicio Lara, 341. Sagrario Gutiérrez Curiel, 342. Martha Flores Martínez, 343. Silvia Tenocenotl Ramírez, 344. Martha Hernández Torres, 345. María de los Angeles Sedeño Espinosa, 346. Sergio Sotelo Escobar, 347. Martín Martínez Morales, 348. Rosalina Bazán López, 349. Iván Esau Roa Navarro, 350. Daniel Aparicio Guzmán, 351. Blanca Estela Pacheco Sandoval, 352. Porfirio Cepeda Hernández, 353. María Alicia Martínez Paredes, 354. Santiago González Atenco, 355. Guadalupe Díaz Vázquez, 356. Joaquina Romero Díaz, 358. Gloria López Barrientos, 359. Concepción Zarate Sánchez, 360. María Eusebia Sánchez Xochicale, 361. Patricia Ponce Hernández, 362. Cristina González Juárez, 363. Leticia Lyssette González Zapata, 364. Toribio Leyva Vázquez, 365. Leticia Zapata y Zapata, 366. Salomón Arguello Robles, 367. María Aurea Reyna Montiel Rodríguez, 368. Cecilia Georgina López, 369. María del Socorro Villafañe y Aguilar, 370. Petra Silvia Montiel Zúñiga, 371. María Cristina Cuautle Anzurez, 372. María Francisca Valencia Sastre, 373. María del Rocío López Lozano, 374. José Alfredo Fernández Gutiérrez, 375. María Teresa Carreón Cruz, 377. José Francisco Bisogno Falcón, 378. Victorino Alfonso Ruiz González, 379. Irais Carmen Galaviz Cano, 381. Anastasio Chiquito Coatl, 382. María del Carmen Colio Ortiz, 383. Micaela Islas Noya, 386. Elba Méndez García, 388. Irma Concepción Flores Hernández, 389. María del Rosario Moreno Cadena, 390. Beatriz Hernández Espinosa, 391. José Juan Rubén Flavio Cielo Cuautle, 392. Rosalba Patricia Ríos Cortes, 394. María Guadalupe Cordero Cano, 395. Abel Ramos Rodríguez, 396. Mercedes Pérez Cervantes, 397. Liborio Calleja Delgado, 398. Dolores González González, 399. Francisco Serafín Romero, 400. Bertha Zambrano Ramos, 401. Micaela López Bravo, 402. Aurora Perla López Lozano, 403. José Arturo Dolores González Osorno, 404. Jesús Zarate Méndez, 408. Lucía Hernández Vargas, 409. Isabel Reyes Cadena, 410. Florencia Juárez Flores, 411. María Hilaria Calderón Toxqui, 412. Irma Rosalía Carranza Mejía, 413. Rosa María Valera Ortiz, 414. Rufina Vázquez Ramos, 415. Raquel Vázquez Vricdo, 416. Delfina Cervantes Vázquez, 417. José Juan Rocha Maldonado, 418. Rosa Martínez Mendieta, 419. Alfonso Villegas Romero, 420. Rodrigo Martínez Trejo,

421. Benigno Tronco Leal, 422. Gregorio Flores Mauricio, 423. Ediberto Berruecos Durán, 424. Genaro Tlaseca Toledano, 425. Teodoro Martínez Martínez, 426. María de la Luz Aguilar Melchor, 427. Jorge Crisóstomo Romero, 428. Ramón Esparza Alvarado, 429. Jorge Gerardo Centeno Trujillo, 430. Ponciano Flores Sánchez, 431. Juan Fuentes Andrés, 432. Rebeca Rodríguez Torres, 433. María Guadalupe Zayas Rojas, 434. Inés Mino González, 435. José Mateo Espinosa Sánchez, 436. María del Carmen Palomino Blas, 437. Miguel Arellano Cajero, 438. Paula Díaz Hernández, 439. Virginia Contreras Domínguez, 440. Delfina del Carmen Martínez Velázquez, 441. María Magdalena Villareal Pérez, 442. Mercedes Merino Sotelo, 443. Teresa de Jesús García Cano Sosa, 444. María Dolores Lucia Sosa Sánchez, 445. Catalina Loeza Ortega, 446. Justina Torres Cholula, 447. María Guadalupe Rodríguez González, 448. Amanda Anabel Medina Zane, 449. Nisefora Zane Decena, 450. Ofelia Monterrosas Jiménez, 451. David Juárez Contreras, 452. Amparo Romero Pérez, 453. Patricia Rodríguez Torres, 454. Fidel Manuel Paz Acevedo, 455. María Cecilia Sacramento Solano, 456. Clara Angélica Rodríguez Mendoza, 457. Ana María Pérez Velázquez, 458. Víctor Manuel Andrade Rodríguez, 459. Praxedis del Moral López, 460. Lorenzo Flores Flores, 461. María Lucero del Pilar Soriano Palacios, 462. María Elena Carrasco Aragón, 463. María Concepción Flores Jaramillo, 464. Eva Esther López Martínez, 465. Jazmín Bonilla Garzón, 466. Elvia Vélez León, 467. Samuel Camacho Martínez, 468. Víctor Hugo Mendoza Angeles, 469. Soledad Cortes Montañón, 470. María de los Angeles Judith Soriano Velasco, 471. Rosa María López Viveros, 472. Agustina Luna Zepeda, 473. Elvira García Pérez, 474. José Delfino Morales Rosas, 475. Judith Marín Merino, 476. Irma Cardoso Flores, 477. Alfonso Ricardo Flores Hernández, 478. Altagracia Mellado Ramírez, 479. Georgina Leticia Vázquez Barrera, 480. Epifanio Rodríguez Zompanzi, 482. Guillermo Arcocha Amescua, 484. Jaime Pablo Moreno, 485. Graciela Bermúdez García, 486. Pedro Celestino González Balderrama, 487. Juan Espinoza Velasco, 488. Jorge Vázquez Motolinia, 489. Bertha Judith Pérez y Nava, 490. Constanco Amaro Hernández, 491. Bertha Lima Hernández, 492. Olga Martínez Reynoso, 494. Cristina Rivera Pérez, 496. Verónica Rodríguez Flores, 497. Jorge Martínez y Marca, 498. Hortencia Carrillo Bonilla, 499. Concepción Romero, 500. Cándida Mendoza Gómez, 501. María Alberta Romano Hernández, 502. Graciela Chávez Hernández, 503. Rebeca Ortega Cárdenas, 504. Martha Perdomo Casco, 505. María del Consuelo Rosas Ramos, 507. Fernando González Muñoz, 508. Fernando de la Rosa Martínez, 509. Valentina Nazario Pablo Cruz, 510. Rogelia Angel Rodríguez, 512. Natalia Cuanalo Zamudio, 513. José Moreno Rivera, 514. Omar Iván Aparicio Flores, 515. Gumerinda Nueva Ariza, 516. Beatriz Adriana Mireles Rojas, 517. María del Rayo Espinosa Villanueva, 518. Elena Adela Montañón Zenteno, 519. Margarita Muñoz González, 520. Bárbara Peralta Alonso, 521. Felipe Cuecuecha Medina, 522. José Israel Morales Rodríguez, 525. Angelina Rivera Morelos, 526. Micaela Gómez Huerta, 527. Libertad Márquez Fernández, 528. Ariadna Dolores Cruz Muñoz, 529. Arehmi Gabriela Carbajal Meneses, 530. Margarita Coyotl Coyotl, 531. Donato Tlapa Carmona, 533. María Teresa Espinosa Villanueva, 534. Ernesto Pino Mota, 535. Serafín Víctor Vargas Ramos, 536. Pasiano Robles Flores, 537. María Dolores Silva Luna, 538. Ana Bertha Ortiz Díaz, 539. María del Rocío Castillo Méndez, 540. Madeisy Ruiz Córdova, 541. María Amelia García Vázquez, 542. Jorge Pérez Proo, 543. Irma Benítez Rendón, 544. Sofía Huerta Zamora, 546. Lorena Alvarez Díaz, 547. Claudia Jiménez Minutti, 548. Eufracia Lezama Salazar, 549. María Francisca Olivia González Torres, 550. Francisca Aguilar Cruz, 551. Gregorio Martínez Hernández, 552. María del Rayo Atonal Varillas, 554. María Leonor Margarita Flores Ramírez, 556. Antelma Juana Navarro Huerta, 557. José Alejo Jiménez Villegas, 558. María del Socorro Aguilar Rubio, 559. Maribel Hernández Preza, 560. María Teresa Aguilar Rubio, 561. José Evaristo Francisco González y Juárez, 562. Amparo Aguilar Tzompantzi, 563. Isabel Parra Muñoz, 564. Miguel Cebada Flores, 565. Elodía Pérez Gutiérrez, 567. Teresa Cabadas Batista, 568. Rosa María de la Paz Cruz Gómez, 569. María Elena Tovar Garnica, 570. Víctor Noé Osorio Santiago, 572. María Guillermina Flores López, 573. Ofelia Ovando García, 574. Bernardett Isunza Gómez, 575. Julia Campos Herreras, 576. Vicente Cisneros Lemus, 577. Marco Herminio Palacios Vázquez, 578. Josefina Moreno Hernández, 579. José Antonio Aguilar García, 580. Rosa Ortega Contreras, 581. María Eloina Margarita Serrano Martínez, 582. Quintín López Mujica, 583. Angela Cisneros Montes, 584. Adela Irene Juárez Torres, 586. María Petra Concepción Ortega y Cortés, 587. Jorge Macedo Ramírez, 588. Rodolfo López Reyes, 589. Catalina Cisneros Rodríguez, 590. Mauro Gómez Díaz, 591. Ofelia Téllez Sedeño, 592. René Sánchez Aguilar, 593. María del Carmen Cardona Argüello, 594. Mario Alberto Castro Rojas, 595. Eloisa Suárez Basurto, 596. Olimpo Francisco Carrasco Zarazúa, 597. Julieta Palacios Tepox, 598. Eduardo Hugo Martínez Santos, 599. María Elisangélica Gómez Gutiérrez, 600. Cenobia Roldán Aquino, 601. Eudocia Roldán Aquino, 602. Arcadio Martínez Anastasio, 603. Víctor Manuel Palacios Díaz, 604. Marta Valentina Muñoz Arellano, 607. Yesenia Ortiz Meléndez, 608. Rafael Ramos Ruiz, 609. María Guadalupe Reyes Zárate, 610. José Alfonso Macías Hernández, 611. Ana María Tlapanco Muñoz, 612. María Leticia Fortis Rivera, 613. Benito Ramos Pereyra, 614. María Clara Estela Sánchez Gutiérrez, 615. Jorge Cercado Filomeno, 616. Roberta Marina Paleta Daniel, 617. María del Socorro Villafañe y Aguilar, 618. Oscar Mora Hernández, 619. Estela Gumerinda Sánchez Chacón, 620. Ignacia Sánchez Chacón, 621. Leticia Betanzo Arcos, 622. José Luis Rosales Navarro, 623. Marina Morales Suárez, 624. Asunción Lorenza Zapata Graniel, 625. David Fuentes Andrés, 626. María Alberta Angela Marce Mata, 627. José Andrés Romano Beristain, 628. Gerardo Guizar Iturbide, 629. Ileana Guizar Iturbide, 630. Antonio Díaz Martínez, 631. Domingo Caballero Cordero, 632. Gregoria Fuentes Juárez, 633. María de Lourdes Castellán Rosales, 634. Humberto Enrique Villegas Villegas, 636. María de Lourdes Trujillo Culebro, 637. María Encarnación Barrios Fierro, 639. Karla Pérez Hernández, 640. Angel Flores García, 641. Teresa Hernández Nava, 642. Alicia Ruiz Palacios, 644. Moisés Ruiz Palacios, 645. María Isabel Valencia Calderón, 646. Pablo López Sánchez, 647. Silvia Bertha González Cuesta, 648. María Salomé Muñoz Chantres, 649. Felipe Antonio Corripio del Campo, 650. Araceli Rosales Guzmán, 651. Enrique de Jesús Isunza Gómez, 652. Maribel Cordero Díaz, 653. José Luis Bautista Martínez,

654. Sergio López Martínez, 655. María del Carmen Soriano y Aguilar, 656. Rosa Sabina Aguilar Téllez, 657. Oscar Arroyo Porras, 658. Josefina Lima Torres, 659. Zayra Victoria Reyes Ruiz, 660. Laura Elena Garnica Ojeda, 661. María Juana Leonor Hernández López, 662. María Obdulia Zacatelco Mani, 663. José Arturo Alvarez Torres, 665. Rosa María Morales Mirón, 666. Martha Silvia Franco Manzano, 667. María Luisa Hernández Hernández, 668. Asunción Cruz Aca, 669. María Eduarda Romero Morales, 670. Martha Judith Ariza Xibille, 671. Lucila Lima Romero, 672. Epifania Martínez Martínez, 673. Salvador Sánchez Valdez, 674. José Héctor Orea Reina, 675. Viviano Ildelfonso Gutiérrez Téllez, 676. María Sonia Benítez Flores, 677. José Antonio Cabrera Gasca, 678. María Leonides Rivera Carmona, 679. Jaime López Morelos, 680. Sandra González Caselín, 681. Carmen Cortés de los Santos, 682. Rubén Marco Antonio Durán y de la Llave, 683. Jesús Heriberto Sánchez Acevedo, 684. María de la Luz Rubio Castro, 685. Lucila Acevedo Fierros, 686. Carmelo Martínez González, 687. Ignacia Ofelia Martínez Rodríguez, 688. Omar David Vega Arroyo, 689. Mario de la Fuente Zamudio, 690. María Sánchez Contreras, 691. Catalino Palma Rodríguez, 692. Dalila Martínez Guzmán, 693. José Luis Pinto Melgarejo, 694. Miguel Rojas Baez, 695. Alicia Casco Muñoz, 696. María de Lourdes Paz Terrazas, 697. María Victoria Graciela Castro y Caballero, 698. María de la Luz Susana Castro Caballero, 699. Lucero del Socorro Caceres Moncada, 700. Angel Romero Carrera, 702. Fernando Plans Jiménez, 703. María Guadalupe Pérez Castillo, 704. Paula de la Cruz Fernández Vera, 705. José Daniel Medel y Aguilar, 706. María Salomé Teresa Molina y Sánchez, 707. María Mónica Martha Molina y Sánchez, 708. Virginia Castro Solís, 709. José Leopoldo Morales Villegas, 710. Alicia Olivares Martínez, 711. Francisco David López Cabrera, 713. Janai Alicia Bautista Olivares, 714. Edith Hernández Sartillo, 715. Víctor Silvestre García Arriazas, 716. María de la Luz Mosqueda Ceja, 717. María Arscención Sartillo Baleón, 718. Paula Luna Pérez, 719. Alfonso González Meza, 720. María Laura Cuamatzi de Gante, 721. María Petra Sarmiento Ramos, 722. Antonieta Esther Muñoz Cazarez, 723. Manuela Cleotilde Meza Luna, 724. Saúl Manzanarez Castañeda, 726. Andrés Rodríguez Flores, 727. Gustavo Moreno López, 728. José Luis Rojas, 729. Gloria Serrano Prado, 730. Antonia del Consuelo Díaz Meraz, 731. Blanca Estela López López, 732. Ana María González Ramírez, 733. David Lujano Islas, 734. Laura Estela Yáñez Padilla, 735. Ignacio Ramos Fuentes, 736. Silvia Pérez Juárez, 737. Isabel Balboa Fernández, 738. Gloria Cabrera Flores, 739. Rogelio Díaz Flores, 740. María Cenorina Cruz Lobato, 741. Hilda López Sánchez, 743. Norma Martínez López y 744. Irma Martínez Guzmán.

En el juicio de amparo 1796/2010, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por LEONARDO TIRO MORANCHEL, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, se ha señalado como tercero perjudicados a 1. María Concepción Leticia Roldán Teoyotl, 2. María Ana Lilia Montiel Pérez, 3. María de los Angeles Hernández Chávez, 4. José Gabriel Leandro Meléndez Sarmiento, 5. Sara González Pérez, 6. María Modesta Teresa Palafox Huitzil, 7. María Dolores Huanetl Guzmán, 8. Alejandro Eugenio Nolasco y Sánchez, 9. Sara Práxedes Vigueras Vargas, 10. María Guadalupe Roldán Teoyotl, 11. Irma García Rivera, 12. Antonia Aurora Carrión Cortes, 13. Francisca Hernández López, 14. Margarita Barragán Aguirre, 16. Elpidia Gaspar Ortiz, 17. Rosalinda Villa Sosa, 18. María de los Angeles Rufina Hernández Landa, 19. Catalino Alonso Pedraza, 20. Leticia Fonseca Sánchez, 21. María Enedina Carrasco Núñez, 22. María Amalia Meléndez Cosme, 23. María Luisa Meléndez Mora, 24. Judith Ortega Cerón, 25. Guillermo Reyes Arenas, 26. Elvia Campuzano Castelán, 27. María Gloria Rosas Velázquez, 28. José Andrés Gilberto Rodríguez Ortega, 29. Berta Sonia Vidal Cantero, 30. Berenice Fonseca Rodríguez, 31. Marco Antonio Pérez León, 32. Arturo Castañeda Cuellar, 33. José Eliseo Abel Saldaña Reynoso, 34. María Gabriela Soriano Rodríguez, 35. Benita Reyes Castro, 36. María Gloria Mendoza Lozano, 37. María del Carmen Petra Luna Zepeda, 38. Fabiola Ramos Ramírez, 39. Amada Ramos Flores, 40. Raquel Fuentes Sánchez, 41. María Chávez Sánchez, 42. Maura Rivera Alvarado, 44. Carmen García Tapia, 45. José Ricardo Romero Meléndez, 46. Luis Hernández Osorio, 48. Inelva Angelina Spezzia Gavito, 49. Martiniano Lima Marcial, 50. María Amelia Josefina Gómez Díaz, 51. Gloria Negrete Pineda, 52. María Susana Rojas Morales, 54. Juana Alejandra Tepalcinco Castañeda, 55. Margarita Aguilar Linares, 56. María Luisa Hernández y Montero, 57. Domina Gaspar Gaspar, 58. Maximiliano Javier Balderas Ocampo, 59. María Refugio Avelino Salas, 60. María Leticia Calderón Fernández, 61. Juan Manuel Guzmán Moreno, 62. María Teresa Sosa Osorio, 63. Pedro George Flores, 64. Marihtza Aparicio Nochebuena, 66. María Micaela Hernández López, 67. Manuel Díaz Bautista, 68. José Jacobo Coyotl Tlachi, 69. María de los Angeles Parra Barranco, 70. Carmen Bravo Flores, 71. Heriberto Jiménez Hernández, 72. Adela Hernández Salgado, 73. José Crispín Parra Ortega, 74. Juan Rafael Sánchez Espinoza, 76. Edith Linarte Sánchez, 77. María de los Angeles Cueto Rodríguez, 78. María del Carmen Flores González, 79. María Livia Armenia Manzano Pérez, 80. Gloria Rocío Pérez García, 81. Braulio Guadalupe Atenco Sánchez, 82. Jacqueline Campuzano Castelán, 84. María Felicitas Monroy Ríos, 85. María Aurelia García Isidra, 86. Amparo Cristina González Gómez, 87. Wendy Guadalupe Solar Guzmán, 88. Guillermo Aparicio Guzmán, 89. David Hernández Morales, 90. Ausencia Domínguez Cruz, 92. Victorina García González, 94. Emma Díaz Arenas, 95. Manuel Darío Castillo Acosta, 96. José Arturo Pérez, 97. Adriana Gutiérrez Peregrina, 98. Manuel Escamilla Campos, 99. José Fausto Coyopol Solís, 100. José Gonzalo Cortes García, 101. María Eva Pineda Hernández, 102. Félix Pérez Mateos, 103. Juventina Martínez Vázquez, 104. Crispina Vázquez Marcial, 105. Rosa María Betancourt Bravo, 106. José Moisés Francisco Porquillo Pancoatl, 107. Maricela Pérez Paisano, 108. Gloria Rivera Mayorga, 109. María Cristina Villegas Becerra, 110. Agustín Domínguez Solís, 111. Rocío Cuautle Rojas, 112. Diana Estrada Reyes, 113. Silvia Pérez García, 114. Eladio Cuautle y Anacleto, 115. Sofía Rojas Pedraza, 116. Francisca Muñoz Pérez, 117. Eloisa López y Castillo, 118. Elvia Alejandra Casir Bouchan, 119. Leopoldo Valdéz Moreno, 120. Leticia Baez González, 121. José Antonio Ruiz Fermán, 122. Casilda Reyes Valencia, 124. Miguel Angel del Rosario Velázquez Osorio, 125. Agustina Méndez Pérez, 126. Beatriz Luna y Alvarez, 127. Esteban Saldaña Flores, 128. Rafael Lazcano Daza, 130. José Miguel Rosendo Quiroz,

131. María Quiroz Angeles, 132. Yolanda Estela Quiroz Angeles, 133. María Aurelia Hernández Acatitla, 134. Fernando Alberto Morales Durand, 135. Francisca Angeles Concepción, 136. Ana María López y Sánchez, 137. Erasmo Melgarejo Salas, 138. Patricia Juárez García, 139. José Francisco Marcial López, 140. Mercedes Melchor Navarro, 141. José Emiliano Paredes Ramírez, 142. María de Jesús Natividad García Martínez, 143. Julio Huanetl Mixcoatl, 144. Edilberto Berruecos Durán, 145. Luis Ramírez Méndez, 146. José Luis Hernández Hernández, 147. Lucia Hernández Escalona, 148. Nohemi Alejandra Escalona Morales, 149. José de Jesús Chumacera Enríquez, 150. Rosa María González López, 151. José Heriberto Romero Torres, 152. Virginia Rojas Téllez, 153. Concepción Domínguez Franco, 154. Montserrat de los Santos Escalera, 155. María Irma Escalera Domínguez, 156. María Angélica González Romero, 157. Margarita Loranca Pastrana, 158. Margarita Aguilar Pérez, 159. Gloria Columba Cervantes Flores, 160. Herminda López Sánchez, 161. María de Lourdes Ortega García, 162. Guillermina Morán Rojas, 163. José Máximo Soriano Cozatl, 164. Marcos Cruz López, 165. Silvia Irene Escobar Rosales, 166. Juan Miguel Ortiz Riveroll, 167. Tomás Anduaga González, 168. Eugenia Trinidad Arriaga Díaz, 169. Nora Irys Domínguez, 170. Concepción Bernal Hernández, 171. Frida Margarita Durand Solano, 172. Marisela Cano García, 173. Hermelinda Baez Méndez, 174. Mariano Manuel Meléndez López, 175. Marcelina Salazar Zepeda, 176. Rosa Elia Genis Muñoz, 177. Evangelina Téllez Huerta, 178. María Cristina López Sánchez, 179. José Eloy Pérez González, 180. Pedro Antonio Payro García, 181. Margarita Sánchez Hernández, 182. José Rubén Rodríguez Rivera, 183. María del Rosario Carcaño Pérez, 184. Leonila Salvador Gutiérrez, 185. José Nicolás Meléndez García, 186. Margarita Díaz Linares, 188. Eduardo Ocampo Jiménez, 189. Marcos Julio Cortes Martínez, 190. Fernando Hernández Aldana, 191. Claudia Vargas Najera, 192. Thalia Itzel Cortes Trigeros, 193. María Luisa López Pérez, 194. Concepción Teyssier Heredia, 195. Elisa Pérez Ramírez, 196. Ana María Lozada González, 197. Mariberta Solano Obregón, 198. Martha Oliva García Landa, 199. Ana Lilia Mata Espinosa, 200. Margarita Cuateco Tepepa, 201. Amparo Antonio Lerdo, 202. María Consuelo Ernestina Muñoz Dávila, 203. María Luisa González Hernández, 204. Josué Karím González Hernández, 205. Hilda Alejandro Ramírez, 206. Verónica Moreno López, 207. Patricia Moreno López, 208. Bonifacio Moreno Salas, 209. Evelia Rodríguez Pérez, 210. Rosa María Vázquez Martínez, 211. Héctor Iván Hernández Uscanga, 212. María Luna Cid, 213. Ana María Guadalupe Juárez Anaya, 214. Amalia Leticia García Quitarte, 215. José Pedro Hipólito Macías Sánchez, 216. Manuel Velasco López, 217. Yolanda Torres Armenta, 218. Silvia Meléndez Hernández, 219. Mayra Azucena Hernández Georgina, 220. Patricia Rodríguez Romero, 221. María Carmen Fernández Fernández, 222. Yolanda Castañeda Contreras, 223. Jesús García Sánchez, 224. Víctor Hugo Lucas Vázquez, 225. Felipe Ortiz Reyes, 226. José Hilario González Huerta, 227. María de Jesús Imelda García Aguirre, 228. Edgar Hernández García, 229. Fausta Margarita González Huerta, 230. Josefina García Monfil, 231. Aurelio Julián López Oaxaca, 232. Lucia Galindo Armenta, 233. Mariana López Pérez, 234. María del Carmen Tzoni Barranco, 235. María Dolores Sebastiana Hernández González, 236. José Luis Medel Flores, 237. Marco Antonio Rivera Pérez, 238. Sarai Medel Ortiz, 239. María Aurora López Chanes, 240. Ladislao Samuel Contreras y Vera, 241. María Luisa Cardona Hernández, 242. Luisa Haudencia Rojas Torres, 243. María del Carmen Pérez Serrano, 244. Esther Antonio Lerdo, 245. Gisela Arenas Benítez, 246. Judith Arenas Sánchez, 247. María Concepción González Sánchez, 248. José Joel López Portilla, 249. Ana María Venancio Pérez, 250. Rosalinda Luna Romero, 251. Marcelino Oropeza Martínez, 252. Epifanio Alfonso León Cruz, 253. Belén López García, 254. María Lourdes Juana Díaz Leyva, 255. César Alejandro León Cruz, 256. Miguel Angel Oropeza Juárez, 257. Catalina Ofelia Cruz Cruz, 258. Guadalupe Morales Agustín, 259. Calixto Meneses Solís, 260. María del Socorro Durán Mercado, 261. José Luis Hernández Blanca, 262. Guadalupe García Hernández, 263. Pedro Cortes Alonso, 264. José Cruz Alejandro Calderón Grados, 265. Blanca Rosa Bauza Meneses, 266. María Teresita Bauza Meneses, 267. Ernestina Dávila, 268. Cruz Antonia Ernestina Palma Rodríguez, 269. Arnulfo González Gómez, 270. María Teresita Guadalupe Hernández Hernández, 271. Rosa Landeros López, 272. Jacqueline Camarillo Cárdenas, 273. Francisca Juana Carpio Icelo, 274. María Helvetia Enriqueta Vera Muñoz, 275. María Felipa Cuautle Coyotl, 276. Alicia Ana María Saldaña González, 277. Juan Antonio Saldaña González, 278. Laura Nava Navarrete, 279. Delfino Benítez Reyes, 280. Dulce Azucena Palacios Díaz, 281. Reyes Ríos Castillo, 282. Miguel Salvador Guzmán González, 283. Elena Alicia González Betancourt, 284. Alma Delia Calderón Tranquilino, 285. María Gloria Hernández Morales, 286. Bibiana Concepción Trigueros López, 287. Evangelina Parada Peña, 288. Alberto Sánchez Moneda, 290. Juan de Jesús Ramírez, 291. Juan Salazar García, 292. Francisco Arnulfo Pérez Ledesma, 293. Esther Tlapanco Muñoz, 294. María Cecilia Tendilla Jiménez, 295. María Guillermina Antonia Hernández Ramírez, 296. Herminia Montiel Rosas, 297. Margarita Ortega Montiel, 298. Rubén Herrera Cano, 299. Josefina García Hernández, 300. María Luisa Suárez y Solano, 301. Guillermo de Jesús Flores Suárez, 302. Rosario Hernández Ramos, 303. Cecilia Ruiz González, 304. Concepción Guzmán Soto, 305. Florinda Núñez Arzate, 306. María del Carmen Herrera Galindo, 307. José Pedro Godos Rodríguez, 308. Jesús Godofredo López Luna, 309. Martha López Benito, 310. Hermila Pérez Méndez, 311. Adolfo Solís Osorio, 312. Eufrosina Francisca Bañuelos Aguilar, 313. Aurelia Cervantes Suárez, 314. Elva Edith González y Santos, 315. María Enriqueta Bazán López, 316. Cristina Cano López, 317. María Eugenia Borga Arriaga, 318. María Guadalupe González Camarena, 319. María de Lourdes Avendaño Campos, 320. María de los Angeles Cuautle Juárez, 321. J. Guilbardo Olvera Arrellano, 322. León Alejandro Monzalvo Hernández, 323. María del Carmen Martha Villegas Meléndez, 324. Guadalupe Rivera Jiménez, 325. Rafael Pérez Ramírez, 326. Herminia Solís Montolla, 327. José Luis Delgado Solís, 328. Dulce María Espinosa Rivera, 329. Wenceslao Miguel Angel Martell Mignon, 330. María Elena Guevara Saavedra, 331. Alejandro Castillo Muñoz, 332. Irma Annel López Carranza, 333. Elena López Carranza, 334. Sarai Orbe Delgado, 335. Oliverio Arriaga Vázquez, 336. Claudia Aragón López, 337. Mercedes Espinosa Pérez, 338. María Teresa Morales Juárez, 339. María Felicitas

Josefina Valencia Corsas, 340. Adrián Aparicio Lara, 341. Sagrario Gutiérrez Curiel, 342. Martha Flores Martínez, 343. Silvia Tenocenotl Ramírez, 344. Martha Hernández Torres, 345. María de los Angeles Sedeño Espinosa, 346. Sergio Sotelo Escobar, 347. Martín Martínez Morales, 348. Rosalina Bazán López, 349. Iván Esau Roa Navarro, 350. Daniel Aparicio Guzmán, 351. Blanca Estela Pacheco Sandoval, 352. Porfirio Cepeda Hernández, 353. María Alicia Martínez Paredes, 354. Santiago González Atenco, 355. Guadalupe Díaz Vázquez, 356. Joaquina Romero Díaz, 358. Gloria López Barrientos, 359. Concepción Zarate Sánchez, 360. María Eusebia Sánchez Xochicale, 361. Patricia Ponce Hernández, 362. Cristina González Juárez, 363. Leticia Lyssette González Zapata, 364. Toribio Leyva Vázquez, 365. Leticia Zapata y Zapata, 366. Salomón Arguello Robles, 367. María Aurea Reyna Montiel Rodríguez, 368. Cecilia Georgina López, 369. María del Socorro Villafañe y Aguilar, 370. Petra Silvia Montiel Zúñiga, 371. María Cristina Cuautle Anzurez, 372. María Francisca Valencia Sastre, 373. María del Rocío López Lozano, 374. José Alfredo Fernández Gutiérrez, 375. María Teresa Carreón Cruz, 377. José Francisco Bisogno Falcón, 378. Victorino Alfonso Ruiz González, 379. Iraís Carmen Galaviz Cano, 381. Anastasio Chiquito Coatl, 382. María del Carmen Colio Ortiz, 383. Micaela Islas Noya, 386. Elba Méndez García, 388. Irma Concepción Flores Hernández, 389. María del Rosario Moreno Cadena, 390. Beatriz Hernández Espinosa, 391. José Juan Rubén Flavio Cielo Cuautle, 392. Rosalba Patricia Ríos Cortes, 394. María Guadalupe Cordero Cano, 395. Abel Ramos Rodríguez, 396. Mercedes Pérez Cervantes, 397. Liborio Calleja Delgado, 398. Dolores González González, 399. Francisco Serafín Romero, 400. Bertha Zambrano Ramos, 401. Micaela López Bravo, 402. Aurora Perla López Lozano, 403. José Arturo Dolores González Osorno, 404. Jesús Zarate Méndez, 408. Lucía Hernández Vargas, 409. Isabel Reyes Cadena, 410. Florencia Juárez Flores, 411. María Hilaria Calderón Toxqui, 412. Irma Rosalía Carranza Mejía, 413. Rosa María Valera Ortiz, 414. Rufina Vázquez Ramos, 415. Raquel Vázquez Vricdo, 416. Delfina Cervantes Vázquez, 417. José Juan Rocha Maldonado, 418. Rosa Martínez Mendieta, 419. Alfonso Villegas Romero, 420. Rodrigo Martínez Trejo, 421. Benigno Tronco Leal, 422. Gregorio Flores Mauricio, 423. Ediberto Berruecos Durán, 424. Genaro Tlaseca Toledano, 425. Teodoro Martínez Martínez, 426. María de la Luz Aguilar Melchor, 427. Jorge Crisóstomo Romero, 428. Ramón Esparza Alvarado, 429. Jorge Gerardo Centeno Trujillo, 430. Ponciano Flores Sánchez, 431. Juan Fuentes Andrés, 432. Rebeca Rodríguez Torres, 433. María Guadalupe Zayas Rojas, 434. Inés Mino González, 435. José Mateo Espinosa Sánchez, 436. María del Carmen Palomino Blas, 437. Miguel Arellano Cajero, 438. Paula Díaz Hernández, 439. Virginia Contreras Domínguez, 440. Delfina del Carmen Martínez Velázquez, 441. María Magdalena Villareal Pérez, 442. Mercedes Merino Sotelo, 443. Teresa de Jesús García Cano Sosa, 444. María Dolores Lucía Sosa Sánchez, 445. Catalina Loeza Ortega, 446. Justina Torres Cholula, 447. María Guadalupe Rodríguez González, 448. Amanda Anabel Medina Zane, 449. Nisefora Zane Decena, 450. Ofelia Monterrosas Jiménez, 451. David Juárez Contreras, 452. Amparo Romero Pérez, 453. Patricia Rodríguez Torres, 454. Fidel Manuel Paz Acevedo, 455. María Cecilia Sacramento Solano, 456. Clara Angélica Rodríguez Mendoza, 457. Ana María Pérez Velázquez, 458. Víctor Manuel Andrade Rodríguez, 459. Praxedis del Moral López, 460. Lorenzo Flores Flores, 461. María Lucero del Pilar Soriano Palacios, 462. María Elena Carrasco Aragón, 463. María Concepción Flores Jaramillo, 464. Eva Esther López Martínez, 465. Jazmín Bonilla Garzón, 466. Elvia Vélez León, 467. Samuel Camacho Martínez, 468. Víctor Hugo Mendoza Angeles, 469. Soledad Cortes Montaña, 470. María de los Angeles Judith Soriano Velasco, 471. Rosa María López Viveros, 472. Agustina Luna Zepeda, 473. Elvira García Pérez, 474. José Delfino Morales Rosas, 475. Judith Marín Merino, 476. Irma Cardoso Flores, 477. Alfonso Ricardo Flores Hernández, 478. Altagracia Mellado Ramírez, 479. Georgina Leticia Vázquez Barrera, 480. Epifanio Rodríguez Zompanzi, 482. Guillermo Arcocha Amescua, 484. Jaime Pablo Moreno, 485. Graciela Bermúdez García, 486. Pedro Celestino González Balderrama, 487. Juan Espinoza Velasco, 488. Jorge Vázquez Motolinia, 489. Bertha Judith Pérez y Nava, 490. Constancio Amaro Hernández, 491. Bertha Lima Hernández, 492. Olga Martínez Reynoso, 494. Cristina Rivera Pérez, 496. Verónica Rodríguez Flores, 497. Jorge Martínez y Marca, 498. Hortencia Carrillo Bonilla, 499. Concepción Romero, 500. Cándida Mendoza Gómez, 501. María Alberta Romano Hernández, 502. Graciela Chávez Hernández, 503. Rebeca Ortega Cárdenas, 504. Martha Perdomo Casco, 505. María del Consuelo Rosas Ramos, 507. Fernando González Muñoz, 508. Fernando de la Rosa Martínez, 509. Valentina Nazario Pablo Cruz, 510. Rogelia Angel Rodríguez, 512. Natalia Cuanalo Zamudio, 513. José Moreno Rivera, 514. Omar Iván Aparicio Flores, 515. Gumerinda Nueva Ariza, 516. Beatriz Adriana Mireles Rojas, 517. María del Rayo Espinosa Villanueva, 518. Elena Adela Montaña Zenteno, 519. Margarita Muñoz González, 520. Bárbara Peralta Alonso, 521. Felipe Cuecuecha Medina, 522. José Israel Morales Rodríguez, 525. Angelina Rivera Morelos, 526. Micaela Gómez Huerta, 527. Libertad Márquez Fernández, 528. Ariadna Dolores Cruz Muñoz, 529. Arehmi Gabriela Carbajal Meneses, 530. Margarita Coyotl Coyotl, 531. Donato Tlapa Carmona, 533. María Teresa Espinosa Villanueva, 534. Ernesto Pino Mota, 535. Serafín Víctor Vargas Ramos, 536. Pasiano Robles Flores, 537. María Dolores Silva Luna, 538. Ana Bertha Ortiz Díaz, 539. María del Rocío Castillo Méndez, 540. Madeisy Ruiz Córdova, 541. María Amelia García Vázquez, 542. Jorge Pérez Proo, 543. Irma Benítez Rendón, 544. Sofía Huerta Zamora, 546. Lorena Alvarez Díaz, 547. Claudia Jiménez Minutti, 548. Eufracia Lezama Salazar, 549. María Francisca Olivia González Torres, 550. Francisca Aguilar Cruz, 551. Gregorio Martínez Hernández, 552. María del Rayo Atonal Varillas, 554. María Leonor Margarita Flores Ramírez, 556. Antelma Juana Navarro Huerta, 557. José Alejo Jiménez Villegas, 558. María del Socorro Aguilar Rubio, 559. Maribel Hernández Preza, 560. María Teresa Aguilar Rubio, 561. José Evaristo Francisco González y Juárez, 562. Amparo Aguilar Tzompantzi, 563. Isabel Parra Muñoz, 564. Miguel Cebada Flores, 565. Elodia Pérez Gutiérrez, 567. Teresa Cabadas Batista, 568. Rosa María de la Paz Cruz Gómez, 569. María Elena Tovar Garnica, 570. Víctor Noé Osorio Santiago, 572. María Guillermina Flores López, 573. Ofelia Ovando García, 574. Bernardett Isunza Gómez, 575. Julia Campos Herrerías, 576. Vicente

Cisneros Lemus, 577. Marco Herminio Palacios Vázquez, 578. Josefina Moreno Hernández, 579. José Antonio Aguilar García, 580. Rosa Ortega Contreras, 581. María Eloina Margarita Serrano Martínez, 582. Quintín López Mujica, 583. Angela Cisneros Montes, 584. Adela Irene Juárez Torres, 586. María Petra Concepción Ortega y Cortés, 587. Jorge Macedo Ramírez, 588. Rodolfo López Reyes, 589. Catalina Cisneros Rodríguez, 590. Mauro Gómez Díaz, 591. Ofelia Téllez Sedeño, 592. René Sánchez Aguilar, 593. María del Carmen Cardona Argüello, 594. Mario Alberto Castro Rojas, 595. Eloisa Suárez Basurto, 596. Olimpo Francisco Carrasco Zarazúa, 597. Julieta Palacios Tepox, 598. Eduardo Hugo Martínez Santos, 599. María Elisangélica Gómez Gutiérrez, 600. Cenobia Roldán Aquino, 601. Eudocia Roldán Aquino, 602. Arcadio Martínez Anastasio, 603. Víctor Manuel Palacios Díaz, 604. Marta Valentina Muñoz Arellano, 607. Yesenia Ortiz Meléndez, 608. Rafael Ramos Ruiz, 609. María Guadalupe Reyes Zárate, 610. José Alfonso Macías Hernández, 611. Ana María Tlapanco Muñoz, 612. María Leticia Fortis Rivera, 613. Benito Ramos Pereyra, 614. María Clara Estela Sánchez Gutiérrez, 615. Jorge Cercado Filomeno, 616. Roberta Marina Paleta Daniel, 617. María del Socorro Villafañe y Aguilar, 618. Oscar Mora Hernández, 619. Estela Gumerinda Sánchez Chacón, 620. Ignacia Sánchez Chacón, 621. Leticia Betanzo Arcos, 622. José Luis Rosales Navarro, 623. Marina Morales Suárez, 624. Asunción Lorenza Zapata Ganiel, 625. David Fuentes Andrés, 626. María Alberta Angela Marce Mata, 627. José Andrés Romano Beristain, 628. Gerardo Guizar Iturbide, 629. Ileana Guizar Iturbide, 630. Antonio Díaz Martínez, 631. Domingo Caballero Cordero, 632. Gregoria Fuentes Juárez, 633. María de Lourdes Castelán Rosales, 634. Humberto Enrique Villegas Villegas, 636. María de Lourdes Trujillo Culebro, 637. María Encarnación Barrios Fierro, 639. Karla Pérez Hernández, 640. Angel Flores García, 641. Teresa Hernández Nava, 642. Alicia Ruiz Palacios, 644. Moisés Ruiz Palacios, 645. María Isabel Valencia Calderón, 646. Pablo López Sánchez, 647. Silvia Bertha González Cuesta, 648. María Salomé Muñoz Chantres, 649. Felipe Antonio Corripio del Campo, 650. Araceli Rosales Guzmán, 651. Enrique de Jesús Isunza Gómez, 652. Maribel Cordero Díaz, 653. José Luis Bautista Martínez, 654. Sergio López Martínez, 655. María del Carmen Soriano y Aguilar, 656. Rosa Sabina Aguilar Téllez, 657. Oscar Arroyo Porras, 658. Josefina Lima Torres, 659. Zayra Victoria Reyes Ruiz, 660. Laura Elena Garnica Ojeda, 661. María Juana Leonor Hernández López, 662. María Obdulia Zacatelco Mani, 663. José Arturo Alvarez Torres, 665. Rosa María Morales Mirón, 666. Martha Silvia Franco Manzano, 667. María Luisa Hernández Hernández, 668. Asunción Cruz Aca, 669. María Eduarda Romero Morales, 670. Martha Judith Ariza Xibille, 671. Lucila Lima Romero, 672. Epifania Martínez Martínez, 673. Salvador Sánchez Valdez, 674. José Héctor Orea Reina, 675. Viviano Ildefonso Gutiérrez Téllez, 676. María Sonia Benítez Flores, 677. José Antonio Cabrera Gasca, 678. María Leonides Rivera Carmona, 679. Jaime López Morelos, 680. Sandra González Caselín, 681. Carmen Cortés de los Santos, 682. Rubén Marco Antonio Durán y de la Llave, 683. Jesús Heriberto Sánchez Acevedo, 684. María de la Luz Rubio Castro, 685. Lucila Acevedo Fierros, 686. Carmelo Martínez González, 687. Ignacia Ofelia Martínez Rodríguez, 688. Omar David Vega Arroyo, 689. Mario de la Fuente Zamudio, 690. María Sánchez Contreras, 691. Catalino Palma Rodríguez, 692. Dalila Martínez Guzmán, 693. José Luis Pinto Melgarejo, 694. Miguel Rojas Baez, 695. Alicia Casco Muñoz, 696. María de Lourdes Paz Terrazas, 697. María Victoria Graciela Castro y Caballero, 698. María de la Luz Susana Castro Caballero, 699. Lucero del Socorro Caceres Moncada, 700. Angel Romero Carrera, 702. Fernando Plans Jiménez, 703. María Guadalupe Pérez Castillo, 704. Paula de la Cruz Fernández Vera, 705. José Daniel Medel y Aguilar, 706. María Salomé Teresa Molina y Sánchez, 707. María Mónica Martha Molina y Sánchez, 708. Virginia Castro Solis, 709. José Leopoldo Morales Villegas, 710. Alicia Olivares Martínez, 711. Francisco David López Cabrera, 713. Janai Alicia Bautista Olivares, 714. Edith Hernández Sartillo, 715. Víctor Silvestre García Arriazas, 716. María de la Luz Mosqueda Ceja, 717. María Arscención Sartillo Baleón, 718. Paula Luna Pérez, 719. Alfonso González Meza, 720. María Laura Cuamatzi de Gante, 721. María Petra Sarmiento Ramos, 722. Antonieta Esther Muñoz Cazarez, 723. Manuela Cleotilde Meza Luna, 724. Saúl Manzanarez Castañeda, 726. Andrés Rodríguez Flores, 727. Gustavo Moreno López, 728. José Luis Rojas, 729. Gloria Serrano Prado, 730. Antonia del Consuelo Díaz Meraz, 731. Blanca Estela López López, 732. Ana María González Ramírez, 733. David Lujano Islas, 734. Laura Estela Yáñez Padilla, 735. Ignacio Ramos Fuentes, 736. Silvia Pérez Juárez, 737. Isabel Balboa Fernández, 738. Gloria Cabrera Flores, 739. Rogelio Díaz Flores, 740. María Cenorina Cruz Lobato, 741. Hilda López Sánchez, 743. Norma Martínez López y 744. Irma Martínez Guzmán; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: P PRIMERA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO, SEGUNDA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL VEINTIOCHO DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 341587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO PERJUDICADOS: 1. María Concepción Leticia Roldán Teoyotl, 2. María Ana Lilia Montiel Pérez, 3. María de los Angeles Hernández Chávez, 4. José Gabriel Leandro Meléndez Sarmiento, 5. Sara González Pérez, 6. María Modesta Teresa Palafox Huitzil, 7. María Dolores Huanetl Guzmán, 8. Alejandro Eugenio Nolasco y Sánchez, 9. Sara Práxedes Viguera Vargas, 10. María Guadalupe Roldán Teoyotl, 11. Irma García Rivera, 12. Antonia Aurora Carrión Cortes, 13. Francisca Hernández López, 14. Maragarita Barragán Aguirre, 16. Elpidia Gaspar Ortiz, 17. Rosalinda Villa Sosa, 18. María de los Angeles Rufina Hernández Landa, 19. Catalino Alonso Pedraza, 20. Leticia Fonseca Sánchez, 21. María Enedina Carrasco Núñez, 22. María Amalia Meléndez Cosme, 23. María Luisa Meléndez Mora, 24. Judith Ortega Cerón, 25. Guillermo Reyes Arenas, 26. Elvia Campuzano Castelán, 27. María Gloria Rosas Velázquez, 28. José Andrés Gilberto Rodríguez Ortega, 29. Berta Sonia Vidal Cantero, 30. Berenice Fonseca Rodríguez, 31. Marco Antonio Pérez León, 32. Arturo Castañeda Cuellar, 33. José Eliseo Abel Saldaña Reynoso, 34. María Gabriela Soriano Rodríguez, 35. Benita Reyes Castro, 36. María Gloria Mendoza Lozano, 37. María del Carmen Petra Luna Zepeda, 38. Fabiola Ramos Ramírez, 39. Amada Ramos Flores, 40. Raquel Fuentes Sánchez, 41. María Chávez Sánchez, 42. Maura Rivera Alvarado, 44. Carmen García Tapia, 45. José Ricardo Romero Meléndez, 46. Luis Hernández Osorio, 48. Inelva Angelina Spezzia Gavito, 49. Martiniano Lima Marcial, 50. María Amelia Josefina Gómez Díaz, 51. Gloria Negrete Pineda, 52. María Susana Rojas Morales, 55. Margarita Aguilar Linares, 56. María Luisa Hernández y Montero, 57. Domina Gaspar Gaspar, 58. Maximiliano Javier Balderas Ocampo, 59. María Refugio Avelino Salas, 60. María Leticia Calderón Fernández, 61. Juan Manuel Guzmán Moreno, 62. María Teresa Sosa Osorio, 63. Pedro George Flores, 64. Marihiza Aparicio Nochebuena, 66. María Micaela Hernández López, 67. Manuel Díaz Bautista, 68. José Jacobo Coyotl Tlachi, 69. María de los Angeles Parra Barranco, 70. Carmen Bravo Flores, 71. Heriberto Jiménez Hernández, 72. Adela Hernández Salgado, 73. José Crispín Parra Ortega, 74. Juan Rafael Sánchez Espinoza, 76. Edith Linarte Sánchez, 77. María de los Angeles Cueto Rodríguez, 78. María del Carmen Flores González, 79. María Livia Armenia Manzano Pérez, 80. Gloria Rocío Pérez García, 81. Braulio Guadalupe Atenco Sánchez, 82. Jacqueline Campuzano Castelán, 84. María Felicitas Monroy Ríos, 85. María Aurelia García Isidra, 86. Amparo Cristina González Gómez, 87. Wendy Guadalupe Solar Guzmán, 88. Guillermo Aparicio Guzmán, 89. David Hernández Morales, 90. Ausencia Domínguez Cruz, 92. Victorina García González, 94. Emma Díaz Arenas, 95. Manuel Darío Castillo Acosta, 96. José Arturo Pérez, 97. Adriana Gutiérrez Peregrina, 98. Manuel Escamilla Campos, 99. José Fausto Coyopol Solís, 100. José Gonzalo Cortes García, 101. María Eva Pineda Hernández, 102. Félix Pérez Mateos, 103. Juventina Martínez Vázquez, 104. Crispina Vázquez Marcial, 105. Rosa María Betancourt Bravo, 106. José Moisés Francisco Porquillo Pancoatl, 107. Maricela Pérez Paisano, 108. Gloria Rivera Mayorga, 109. María Cristina Villegas Becerra, 110. Agustín Domínguez Solís, 111. Rocío Cuautle Rojas, 112. Diana Estrada Reyes, 113. Silvia Pérez García, 114. Eladio Cuautle y Anacleto, 115. Sofía Rojas Pedraza, 116. Francisca Muñoz Pérez, 117. Eloisa López y Castillo, 118. Elvia Alejandra Casir Bouchan, 119. Leopoldo Valdéz Moreno, 120. Leticia Baez González, 121. José Antonio Ruíz Fermán, 122. Casilda Reyes Valencia, 124. Miguel Angel del Rosario Velázquez Osorio, 125. Agustina Méndez Pérez, 126. Beatriz Luna y Alvarez, 127. Esteban Saldaña Flores, 128. Rafael Lazcano Daza, 130. José Miguel Rosendo Quiroz, 131. María Quiroz Angeles, 132. Yolanda Estela Quiroz Angeles, 133. María Aurelia Hernández Acatitla, 134. Fernando Alberto Morales Durand, 135. Francisca Angeles Concepción, 136. Ana María López y Sánchez, 137. Erasmo Melgarejo Salas, 138. Patricia Juárez García, 139. José Francisco Marcial López, 140. Mercedes Melchor Navarro, 141. José Emiliano Paredes Ramírez, 142. María de Jesús Natividad García Martínez, 143. Julio Huanetl Mixcoatl, 144. Edilberto Berruecos Durán, 145. Luis Ramírez Méndez, 146. José Luis Hernández Hernández, 147. Lucía Hernández Escalona, 148. Nohemi Alejandra Escalona Morales, 149. José de Jesús Chumacera Enríquez, 150. Rosa María González López, 151. José Heriberto Romero Torres, 152. Virginia Rojas Téllez, 153. Concepción Domínguez Franco, 154. Montserrat de los Santos Escalera, 155. María Irma Escalera Domínguez, 156. María Angélica González Romero, 157. Margarita Loranca Pastrana, 158. Margarita Aguilar Pérez, 159. Gloria Columba Cervantes Flores, 160. Herminda López Sánchez, 161. María de Lourdes Ortega García, 162. Guillermina Morán Rojas, 163. José Máximo Soriano Cozatl, 164. Marcos Cruz López, 165. Silvia Irene Escobar Rosales, 166. Juan Miguel Ortiz Riveroll, 167. Tomás Anduaga González, 168. Eugenia Trinidad Arriaga Díaz, 169. Nora Irys Domínguez, 170. Concepción Bernal Hernández, 171. Frida Margarita Durand Solano, 172. Marisela Cano García, 173. Hermelinda Baez Méndez, 174. Mariano Manuel Meléndez López, 175. Marcelina Salazar Zepeda, 176. Rosa Elia Genis Muñoz, 177. Evangelina Téllez Huerta, 178. María Cristina López Sánchez, 179. José Eloy Pérez González, 180. Pedro Antonio Payro García, 181. Margarita Sánchez Hernández, 182. José Rubén Rodríguez Rivera, 183. María del Rosario Carcaño Pérez, 184. Leonila Salvador Gutiérrez, 185. José Nicolás Meléndez García, 186. Margarita Díaz Linares, 188. Eduardo Ocampo Jiménez, 189. Marcos Julio Cortes Martínez, 190. Fernando Hernández Aldana, 191. Claudia Vargas Najera, 192. Thalia Itzel Cortes Trigeros, 193. María Luisa López Pérez, 194. Concepción Teyssier Heredia, 195. Elisa Pérez Ramírez, 196. Ana María Lozada González, 197. Mariberta Solano Obregón, 198. Martha

Oliva García Landa, 199. Ana Lilia Mata Espinosa, 200. Margarita Cuateco Tepepa, 201. Amparo Antonio Lerdo, 202. María Consuelo Ernestina Muñoz Dávila, 203. María Luisa González Hernández, 204. Josué Karím González Hernández, 205. Hilda Alejandro Ramírez, 206. Verónica Moreno López, 207. Patricia Moreno López, 208. Bonifacio Moreno Salas, 209. Evelia Rodríguez Pérez, 210. Rosa María Vázquez Martínez, 211. Héctor Iván Hernández Uscanga, 212. María Luna Cid, 213. Ana María Guadalupe Juárez Anaya, 214. Amalia Leticia García Quitarte, 215. José Pedro Hipólito Macías Sánchez, 216. Manuel Velasco López, 217. Yolanda Torres Armenta, 218. Silvia Meléndez Hernández, 219. Mayra Azucena Hernández Georgina, 220. Patricia Rodríguez Romero, 221. María Carmen Fernández Fernández, 222. Yolanda Castañeda Contreras, 223. Jesús García Sánchez, 224. Víctor Hugo Lucas Vázquez, 225. Felipe Ortiz Reyes, 226. José Hilario González Huerta, 227. María de Jesús Imelda García Aguirre, 228. Edgar Hernández García, 229. Fausta Margarita González Huerta, 230. Josefina García Monfil, 231. Aurelio Julián López Oaxaca, 232. Lucía Galindo Armenta, 233. Mariana López Pérez, 234. María del Carmen Tzoni Barranco, 235. María Dolores Sebastianiana Hernández González, 236. José Luis Medel Flores, 237. Marco Antonio Rivera Pérez, 238. Sarai Medel Ortiz, 239. María Aurora López Chanes, 240. Ladislao Samuel Contreras y Vera, 241. María Luisa Cardona Hernández, 242. Luisa Haudencia Rojas Torres, 243. María del Carmen Pérez Serrano, 244. Esther Antonio Lerdo, 245. Gisela Arenas Benítez, 246. Judith Arenas Sánchez, 247. María Concepción González Sánchez, 248. José Joel López Portilla, 249. Ana María Venancio Pérez, 250. Rosalinda Luna Romero, 251. Marcelino Oropeza Martínez, 252. Epifanio Alfonso León Cruz, 253. Belén López García, 254. María Lourdes Juana Díaz Leyva, 255. César Alejandro León Cruz, 256. Miguel Angel Oropeza Juárez, 257. Catalina Ofelia Cruz Cruz, 258. Guadalupe Morales Agustín, 259. Calixto Meneses Solís, 260. María del Socorro Durán Mercado, 261. José Luis Hernández Blanca, 262. Guadalupe García Hernández, 263. Pedro Cortes Alonso, 264. José Cruz Alejandro Calderón Grados, 265. Blanca Rosa Bauza Meneses, 266. María Teresita Bauza Meneses, 267. Ernestina Dávila, 268. Cruz Antonia Ernestina Palma Rodríguez, 269. Arnulfo González Gómez, 270. María Teresita Guadalupe Hernández Hernández, 271. Rosa Landeros López, 272. Jacqueline Camarillo Cárdenas, 273. Francisca Juana Carpio Icelo, 274. María Helvetia Enriqueta Vera Muñoz, 275. María Felipa Cuautle Coyotl, 276. Alicia Ana María Saldaña González, 277. Juan Antonio Saldaña González, 278. Laura Nava Navarrete, 279. Delfino Benítez Reyes, 280. Dulce Azucena Palacios Díaz, 281. Reyes Ríos Castillo, 282. Miguel Salvador Guzmán González, 283. Elena Alicia González Betancourt, 284. Alma Delia Calderón Tranquilino, 285. María Gloria Hernández Morales, 286. Bibiana Concepción Trigueros López, 287. Evangelina Parada Peña, 288. Alberto Sánchez Moneda, 290. Juan de Jesús Ramírez, 291. Juan Salazar García, 292. Francisco Arnulfo Pérez Ledesma, 293. Esther Tlapanco Muñoz, 294. María Cecilia Tendilla Jiménez, 295. María Guillermina Antonia Hernández Ramírez, 296. Herminia Montiel Rosas, 297. Margarita Ortega Montiel, 298. Rubén Herrera Cano, 299. Josefina García Hernández, 300. María Luisa Suárez y Solano, 301. Guillermo de Jesús Flores Suárez, 302. Rosario Hernández Ramos, 303. Cecilia Ruiz González, 304. Concepción Guzmán Soto, 305. Florinda Núñez Arzate, 306. María del Carmen Herrera Galindo, 307. José Pedro Godos Rodríguez, 308. Jesús Godofredo López Luna, 309. Martha López Benito, 310. Hermila Pérez Méndez, 311. Adolfo Solís Osorio, 312. Eufrosina Francisca Bañuelos Aguilar, 313. Aurelia Cervantes Suárez, 314. Elva Edith González y Santos, 315. María Enriqueta Bazán López, 316. Cristina Cano López, 317. María Eugenia Borga Arriaga, 318. María Guadalupe González Camarena, 319. María de Lourdes Avendaño Campos, 320. María de los Angeles Cuautle Juárez, 321. J. Guilbaldo Olvera Arrellano, 322. León Alejandro Monzalvo Hernández, 323. María del Carmen Martha Villegas Meléndez, 324. Guadalupe Rivera Jiménez, 325. Rafael Pérez Ramírez, 326. Herminia Solís Montolla, 327. José Luis Delgado Solís, 328. Dulce María Espinosa Rivera, 329. Wenceslao Miguel Angel Martell Mignon, 330. María Elena Guevara Saavedra, 331. Alejandro Castillo Muñoz, 332. Irma Annel López Carranza, 333. Elena López Carranza, 334. Sarai Orbe Delgado, 335. Oliverio Arriaga Vázquez, 336. Claudia Aragón López, 337. Mercedes Espinosa Pérez, 338. María Teresa Morales Juárez, 339. María Felicitas Josefina Valencia Corsas, 340. Adrián Aparicio Lara, 341. Sagrario Gutiérrez Curiel, 342. Martha Flores Martínez, 343. Silvia Tenocenotl Ramírez, 344. Martha Hernández Torres, 345. María de los Angeles Sedeño Espinosa, 346. Sergio Sotelo Escobar, 347. Martín Martínez Morales, 348. Rosalina Bazán López, 349. Iván Esau Roa Navarro, 350. Daniel Aparicio Guzmán, 351. Blanca Estela Pacheco Sandoval, 352. Porfirio Cepeda Hernández, 353. María Alicia Martínez Paredes, 354. Santiago González Atenco, 355. Guadalupe Díaz Vázquez, 356. Joaquina Romero Díaz, 358. Gloria López Barrientos, 359. Concepción Zarate Sánchez, 360. María Eusebia Sánchez Xochicale, 361. Patricia Ponce Hernández, 362. Cristina González Juárez, 363. Leticia Lyssette González Zapata, 364. Toribio Leyva Vázquez, 365. Leticia Zapata y Zapata, 366. Salomón Arguello Robles, 367. María Aurea Reyna Montiel Rodríguez, 368. Cecilia Georgina López, 369. María del Socorro Villafañe y Aguilar, 370. Petra Silvia Montiel Zúñiga, 371. María Cristina Cuautle Anzurez, 372. María Francisca Valencia Sastre, 373. María del Rocío López Lozano, 374. José Alfredo Fernández Gutiérrez, 375. María Teresa Carreón Cruz, 377. José Francisco Bisogno Falcón, 378. Victorino Alfonso Ruiz González, 379. Iraís Carmen Galaviz Cano, 381. Anastasio Chiquito Coatl, 382. María del Carmen Colio Ortiz, 383. Micaela Islas Noya, 386. Elba Méndez García, 388. Irma Concepción Flores Hernández, 389. María del Rosario Moreno Cadena, 390. Beatriz Hernández Espinosa, 391. José Juan Rubén Flavio Cielo Cuautle, 392. Rosalba Patricia Ríos Cortes, 394. María Guadalupe Cordero Cano, 395. Abel Ramos Rodríguez, 396. Mercedes Pérez Cervantes, 397. Liborio Calleja Delgado, 398. Dolores González González, 399. Francisco Serafín Romero, 400. Bertha Zambrano Ramos, 401. Micaela López Bravo, 402. Aurora Perla López Lozano, 403. José Arturo Dolores González Osorno, 404. Jesús Zarate Méndez, 408. Lucía Hernández Vargas, 409. Isabel Reyes Cadena, 410. Florencia Juárez Flores, 411. María Hilaria Calderón Toxqui, 412. Irma Rosalía Carranza Mejía, 413. Rosa María Valera Ortiz, 414. Rufina

Vázquez Ramos, 415. Raquel Vázquez Vricdo, 416. Delfina Cervantes Vázquez, 417. José Juan Rocha Maldonado, 418. Rosa Martínez Mendieta, 419. Alfonso Villegas Romero, 420. Rodrigo Martínez Trejo, 421. Benigno Tronco Leal, 422. Gregorio Flores Mauricio, 424. Genaro Tlaseca Toledano, 425. Teodoro Martínez Martínez, 426. María de la Luz Aguilar Melchor, 427. Jorge Crisóstomo Romero, 428. Ramón Esparza Alvarado, 429. Jorge Gerardo Centeno Trujillo, 430. Ponciano Flores Sánchez, 431. Juan Fuentes Andrés, 432. Rebeca Rodríguez Torres, 433. María Guadalupe Zayas Rojas, 434. Inés Mino González, 435. José Mateo Espinosa Sánchez, 436. María del Carmen Palomino Blas, 437. Miguel Arellano Cajero, 438. Paula Díaz Hernández, 439. Virginia Contreras Domínguez, 440. Delfina del Carmen Martínez Velázquez, 441. María Magdalena Villareal Pérez, 442. Mercedes Merino Sotelo, 443. Teresa de Jesús García Cano Sosa, 444. María Dolores Lucía Sosa Sánchez, 445. Catalina Loeza Ortega, 446. Justina Torres Cholula, 447. María Guadalupe Rodríguez González, 448. Amanda Anabel Medina Zane, 449. Nisefora Zane Decena, 450. Ofelia Monterosas Jiménez, 451. David Juárez Contreras, 452. Amparo Romero Pérez, 453. Patricia Rodríguez Torres, 454. Fidel Manuel Paz Acevedo, 455. María Cecilia Sacramento Solano, 456. Clara Angélica Rodríguez Mendoza, 457. Ana María Pérez Velázquez, 458. Víctor Manuel Andrade Rodríguez, 459. Praxedis del Moral López, 460. Lorenzo Flores Flores, 461. María Lucero del Pilar Soriano Palacios, 462. María Elena Carrasco Aragón, 463. María Concepción Flores Jaramillo, 464. Eva Esther López Martínez, 465. Jazmín Bonilla Garzón, 466. Elvia Vélez León, 467. Samuel Camacho Martínez, 468. Víctor Hugo Mendoza Angeles, 469. Soledad Cortes Montaña, 470. María de los Angeles Judith Soriano Velasco, 471. Rosa María López Viveros, 472. Agustina Luna Zepeda, 473. Elvira García Pérez, 474. José Delfino Morales Rosas, 475. Judith Marín Merino, 476. Irma Cardoso Flores, 477. Alfonso Ricardo Flores Hernández, 478. Altigracia Mellado Ramírez, 479. Georgina Leticia Vázquez Barrera, 480. Epifanio Rodríguez Zompanzi, 482. Guillermo Arcocha Amescua, 484. Jaime Pablo Moreno, 485. Graciela Bermúdez García, 486. Pedro Celestino González Balderrama, 487. Juan Espinoza Velazco, 488. Jorge Vázquez Motolinia, 489. Bertha Judith Pérez y Nava, 490. Constanancio Amaro Hernández, 491. Bertha Lima Hernández, 492. Olga Martínez Reynoso, 494. Cristina Rivera Pérez, 496. Verónica Rodríguez Flores, 497. Jorge Martínez y Marca, 498. Hortencia Carrillo Bonilla, 499. Concepción Romero, 500. Cándida Mendoza Gómez, 501. María Alberta Romano Hernández, 502. Graciela Chávez Hernández, 503. Rebeca Ortega Cárdenas, 504. Martha Perdomo Casco, 505. María del Consuelo Rosas Ramos, 507. Fernando González Muñoz, 508. Fernando de la Rosa Martínez, 509. Valentina Nazario Pablo Cruz, 510. Rogelia Angel Rodríguez, 512. Natalia Cuanalo Zamudio, 513. José Moreno Rivera, 514. Omar Iván Aparicio Flores, 515. Gumerinda Nueva Ariza, 516. Beatriz Adriana Mireles Rojas, 517. María del Rayo Espinosa Villanueva, 518. Elena Adela Montaña Zenteno, 519. Margarita Muñoz González, 520. Bárbara Peralta Alonso, 521. Felipe Cuecuecha Medina, 522. José Israel Morales Rodríguez, 525. Angelina Rivera Morelos, 526. Micaela Gómez Huerta, 527. Libertad Márquez Fernández, 528. Ariadna Dolores Cruz Muñoz, 529. Arehmi Gabriela Carbajal Meneses, 530. Margarita Coyotl Coyotl, 531. Donato Tlapa Carmona, 533. María Teresa Espinosa Villanueva, 534. Ernesto Pino Mota, 535. Serafín Víctor Vargas Ramos, 536. Pasiano Robles Flores, 537. María Dolores Silva Luna, 538. Ana Bertha Ortiz Díaz, 539. María del Rocío Castillo Méndez, 540. Madeisy Ruiz Córdova, 541. María Amelia García Vázquez, 542. Jorge Pérez Proo, 543. Irma Benítez Rendón, 544. Sofía Huerta Zamora, 546. Lorena Alvarez Díaz, 547. Claudia Jiménez Minutti, 548. Eufracia Lezama Salazar, 549. María Francisca Olivia González Torres, 550. Francisca Aguilar Cruz, 551. Gregorio Martínez Hernández, 554. María Leonor Margarita Flores Ramírez, 556. Antelma Juana Navarro Huerta, 557. José Alejo Jiménez Villegas, 558. María del Socorro Aguilar Rubio, 559. Maribel Hernández Preza, 560. María Teresa Aguilar Rubio, 561. José Evaristo Francisco González y Juárez, 562. Amparo Aguilar Tzompantzi, 563. Isabel Parra Muñoz, 564. Miguel Cebada Flores, 565. Elodia Pérez Gutiérrez, 567. Teresa Cabadas Batista, 568. Rosa María de la Paz Cruz Gómez, 569. María Elena Tovar Garnica, 570. Víctor Noé Osorio Santiago, 572. María Guillermina Flores López, 573. Ofelia Ovando García, 574. Bernardett Isunza Gómez, 575. Julia Campos Herrerías, 576. Vicente Cisneros Lemus, 577. Marco Herminio Palacios Vázquez, 578. Josefina Moreno Hernández, 579. José Antonio Aguilar García, 580. Rosa Ortega Contreras, 581. María Eloina Margarita Serrano Martínez, 582. Quintín López Mujica, 583. Angela Cisneros Montes, 584. Adela Irene Juárez Torres, 586. María Petra Concepción Ortega y Cortés, 587. Jorge Macedo Ramírez, 588. Rodolfo López Reyes, 589. Catalina Cisneros Rodríguez, 591. Ofelia Téllez Sedeño, 592. René Sánchez Aguilar, 593. María del Carmen Cardona Argüello, 594. Mario Alberto Castro Rojas, 595. Eloísa Suárez Basurto, 596. Olimpo Francisco Carrasco Zarazúa, 597. Julieta Palacios Tepox, 598. Eduardo Hugo Martínez Santos, 599. María Elisangélica Gómez Gutiérrez, 600. Cenobia Roldán Aquino, 601. Eudocia Roldán Aquino, 602. Arcadio Martínez Anastasio, 603. Víctor Manuel Palacios Díaz, 604. Marta Valentina Muñoz Arellano, 607. Yesenia Ortiz Meléndez, 608. Rafael Ramos Ruiz, 609. María Guadalupe Reyes Zárate, 610. José Alfonso Macías Hernández, 611. Ana María Tlapanco Muñoz, 612. María Leticia Fortis Rivera, 613. Benito Ramos Pereyra, 614. María Clara Estela Sánchez Gutiérrez, 615. Jorge Cercado Filomeno, 616. Roberta Marina Paleta Daniel, 617. María del Socorro Villafañe y Aguilar, 618. Oscar Mora Hernández, 619. Estela Gumerinda Sánchez Chacón, 620. Ignacia Sánchez Chacón, 621. Leticia Betanzo Arcos, 622. José Luis Rosales Navarro, 623. Marina Morales Suárez, 624. Asunción Lorenza Zapata Graniel, 625. David Fuentes Andrés, 626. María Alberta Angela Marce Mata, 627. José Andrés Romano Beristain, 628. Gerardo Guizar Iturbide, 629. Ileana Guizar Iturbide, 630. Antonio Díaz Martínez, 631. Domingo Caballero Cordero, 632. Gregoria Fuentes Juárez, 633. María de Lourdes Castelan Rosales, 634. Humberto Enrique Villegas Villegas, 636. María de Lourdes Trujillo Culebro, 637. María Encarnación Barrios Fierro, 639. Karla Pérez Hernández, 640. Angel Flores García, 641. Teresa Hernández Nava, 642. Alicia Ruiz Palacios, 644. Moisés Ruiz Palacios, 645. María Isabel Valencia Calderón, 646. Pablo López Sánchez, 647. Silvia Bertha González Cuesta,

648. María Salomé Muñoz Chantres, 649. Felipe Antonio Corripio del Campo, 650. Araceli Rosales Guzmán, 651. Enrique de Jesús Isunza Gómez, 652. Maribel Cordero Díaz, 653. José Luis Bautista Martínez, 654. Sergio López Martínez, 655. María del Carmen Soriano y Aguilar, 656. Rosa Sabina Aguilar Téllez, 657. Oscar Arroyo Porras, 658. Josefina Lima Torres, 659. Zayra Victoria Reyes Ruiz, 660. Laura Elena Garnica Ojeda, 661. María Juana Leonor Hernández López, 662. María Obdulia Zacatelco Mani, 663. José Arturo Alvarez Torres, 665. Rosa María Morales Mirón, 666. Martha Silvia Franco Manzano, 667. María Luisa Hernández Hernández, 668. Asunción Cruz Aca, 669. María Eduarda Romero Morales, 670. Martha Judith Ariza Xibille, 671. Lucila Lima Romero, 672. Epifania Martínez Martínez, 673. Salvador Sánchez Valdez, 674. José Héctor Orea Reina, 675. Viviano Ildelfonso Gutiérrez Téllez, 676. María Sonia Benítez Flores, 677. José Antonio Cabrera Gasca, 678. María Leonides Rivera Carmona, 679. Jaime López Morelos, 680. Sandra González Caselín, 681. Carmen Cortés de los Santos, 682. Rubén Marco Antonio Durán y de la Llave, 683. Jesús Heriberto Sánchez Acevedo, 684. María de la Luz Rubio Castro, 685. Lucila Acevedo Fierros, 686. Carmelo Martínez González, 687. Ignacia Ofelia Martínez Rodríguez, 688. Omar David Vega Arroyo, 696. María de Lourdes Paz Terrazas, 697. María Victoria Graciela Castro y Caballero, 698. María de la Luz Susana Castro Caballero, 699. Lucero del Socorro Caceres Moncada, 700. Angel Romero Carrera, 701. José Apolinar Corona Ramírez, 702. Fernando Plans Jiménez, 703. María Guadalupe Pérez Castillo, 704. Paula de la Cruz Fernández Vera, 705. José Daniel Medel y Aguilar, 706. María Salomé Teresa Molina y Sánchez, 707. María Mónica Martha Molina y Sánchez, 708. Virginia Castro Solís, 709. José Leopoldo Morales Villegas, 710. Alicia Olivares Martínez, 711. Francisco David López Cabrera, 713. Janai Alicia Bautista Olivares, 714. Edith Hernández Sartillo, 715. Víctor Silvestre García Arriazas, 716. María de la Luz Mosqueda Ceja, 718. Paula Luna Pérez, 719. Alfonso González Meza, 720. María Laura Cuamatzi de Gante, 721. María Petra Sarmiento Ramos, 722. Antonieta Esther Muñoz Cazarez, 723. Manuela Cleotilde Meza Luna, 724. Saúl Manzanarez Castañeda, 726. Andrés Rodríguez Flores, 727. Gustavo Moreno López, 728. José Luis Rojas, 729. Gloria Serrano Prado, 730. Antonia del Consuelo Díaz Meraz, 731. Blanca Estela López López, 732. Ana María González Ramírez, 733. David Lujano Islas, 734. Laura Estela Yáñez Padilla, 735. Ignacio Ramos Fuentes, 736. Silvia Pérez Juárez, 737. Isabel Balboa Fernández, 738. Gloria Cabrera Flores, 739. Rogelio Díaz Flores, 740. María Cenorina Cruz Lobato, 741. Hilda López Sánchez y 743. Norma Martínez López.

En el juicio de amparo 1496/2010, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por EDMUNDO TIRO MORANCHEL, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, se ha señalado como tercero perjudicados a 1. María Concepción Leticia Roldán Teoyotl, 2. María Ana Lilia Montiel Pérez, 3. María de los Angeles Hernández Chávez, 4. José Gabriel Leandro Meléndez Sarmiento, 5. Sara González Pérez, 6. María Modesta Teresa Palafox Huitzil, 7. María Dolores Huanetl Guzmán, 8. Alejandro Eugenio Nolasco y Sánchez, 9. Sara Práxedes Vigueras Vargas, 10. María Guadalupe Roldán Teoyotl, 11. Irma García Rivera, 12. Antonia Aurora Carrión Cortes, 13. Francisca Hernández López, 14. Margarita Barragán Aguirre, 16. Elpidia Gaspar Ortiz, 17. Rosalinda Villa Sosa, 18. María de los Angeles Rufina Hernández Landa, 19. Catalino Alonso Pedraza, 20. Leticia Fonseca Sánchez, 21. María Enedina Carrasco Núñez, 22. María Amalia Meléndez Cosme, 23. María Luisa Meléndez Mora, 24. Judith Ortega Cerón, 25. Guillermo Reyes Arenas, 26. Elvia Campuzano Castelán, 27. María Gloria Rosas Velázquez, 28. José Andrés Gilberto Rodríguez Ortega, 29. Berta Sonia Vidal Cantero, 30. Berenice Fonseca Rodríguez, 31. Marco Antonio Pérez León, 32. Arturo Castañeda Cuellar, 33. José Eliseo Abel Saldaña Reynoso, 34. María Gabriela Soriano Rodríguez, 35. Benita Reyes Castro, 36. María Gloria Mendoza Lozano, 37. María del Carmen Petra Luna Zepeda, 38. Fabiola Ramos Ramírez, 39. Amada Ramos Flores, 40. Raquel Fuentes Sánchez, 41. María Chávez Sánchez, 42. Maura Rivera Alvarado, 44. Carmen García Tapia, 45. José Ricardo Romero Meléndez, 46. Luis Hernández Osorio, 48. Inelva Angelina Spezzia Gavito, 49. Martiniano Lima Marcial, 50. María Amelia Josefina Gómez Díaz, 51. Gloria Negrete Pineda, 52. María Susana Rojas Morales, 55. Margarita Aguilar Linares, 56. María Luisa Hernández y Montero, 57. Domina Gaspar Gaspar, 58. Maximiliano Javier Balderas Ocampo, 59. María Refugio Avelino Salas, 60. María Leticia Calderón Fernández, 61. Juan Manuel Guzmán Moreno, 62. María Teresa Sosa Osorio, 63. Pedro George Flores, 64. Marihtza Aparicio Nochebuena, 66. María Micaela Hernández López, 67. Manuel Díaz Bautista, 68. José Jacobo Coyotl Tlachi, 69. María de los Angeles Parra Barranco, 70. Carmen Bravo Flores, 71. Heriberto Jiménez Hernández, 72. Adela Hernández Salgado, 73. José Crispín Parra Ortega, 74. Juan Rafael Sánchez Espinoza, 76. Edith Linarte Sánchez, 77. María de los Angeles Cueto Rodríguez, 78. María del Carmen Flores González, 79. María Livia Armenia Manzano Pérez, 80. Gloria Rocío Pérez García, 81. Braulio Guadalupe Atenco Sánchez, 82. Jacqueline Campuzano Castelán, 84. María Felicitas Monroy Ríos, 85. María Aurelia García Isidra, 86. Amparo Cristina González Gómez, 87. Wendy Guadalupe Solar Guzmán, 88. Guillermo Aparicio Guzmán, 89. David Hernández Morales, 90. Ausencia Domínguez Cruz, 92. Victorina García González, 94. Emma Díaz Arenas, 95. Manuel Darío Castillo Acosta, 96. José Arturo Pérez, 97. Adriana Gutiérrez Peregrina, 98. Manuel Escamilla Campos, 99. José Fausto Coyopol Solís, 100. José Gonzalo Cortes García, 101. María Eva Pineda Hernández, 102. Félix Pérez Mateos, 103. Juventina Martínez Vázquez, 104. Crispina Vázquez Marcial, 105. Rosa María Betancourt Bravo, 106. José Moisés Francisco Porquillo Pancoatl, 107. Maricela Pérez Paisano, 108. Gloria Rivera Mayorga, 109. María Cristina Villegas Becerra, 110. Agustín Domínguez Solís, 111. Rocío Cuautle Rojas, 112. Diana Estrada Reyes, 113. Silvia Pérez García, 114. Eladio Cuautle y Anacleto, 115. Sofía Rojas Pedraza, 116. Francisca Muñoz Pérez, 117. Eloisa López y Castillo, 118. Elvia Alejandra Casir Bouchan, 119. Leopoldo Valdéz Moreno, 120. Leticia Baez González, 121. José Antonio Ruíz Fermán, 122. Casilda Reyes Valencia, 124. Miguel Angel del Rosario Velázquez Osorio, 125. Agustina Méndez Pérez, 126. Beatriz Luna y Alvarez, 127. Esteban Saldaña Flores,

128. Rafael Lazcano Daza, 130. José Miguel Rosendo Quiroz, 131. María Quiroz Angeles, 132. Yolanda Estela Quiroz Angeles, 133. María Aurelia Hernández Acatitla, 134. Fernando Alberto Morales Durand, 135. Francisca Angeles Concepción, 136. Ana María López y Sánchez, 137. Erasmo Melgarejo Salas, 138. Patricia Juárez García, 139. José Francisco Marcial López, 140. Mercedes Melchor Navarro, 141. José Emiliano Paredes Ramírez, 142. María de Jesús Natividad García Martínez, 143. Julio Huanetl Mixcoatl, 144. Edilberto Berrucos Durán, 145. Luis Ramírez Méndez, 146. José Luis Hernández Hernández, 147. Lucía Hernández Escalona, 148. Nohemi Alejandra Escalona Morales, 149. José de Jesús Chumacera Enríquez, 150. Rosa María González López, 151. José Heriberto Romero Torres, 152. Virginia Rojas Téllez, 153. Concepción Domínguez Franco, 154. Montserrat de los Santos Escalera, 155. María Irma Escalera Domínguez, 156. María Angélica González Romero, 157. Margarita Loranca Pastrana, 158. Margarita Aguilar Pérez, 159. Gloria Columba Cervantes Flores, 160. Herminda López Sánchez, 161. María de Lourdes Ortega García, 162. Guillermina Morán Rojas, 163. José Máximo Soriano Cozatl, 164. Marcos Cruz López, 165. Silvia Irene Escobar Rosales, 166. Juan Miguel Ortiz Riveroll, 167. Tomás Anduaga González, 168. Eugenia Trinidad Arriaga Díaz, 169. Nora Irys Domínguez, 170. Concepción Bernal Hernández, 171. Frida Margarita Durand Solano, 172. Marisela Cano García, 173. Hermelinda Baez Méndez, 174. Mariano Manuel Meléndez López, 175. Marcelina Salazar Zepeda, 176. Rosa Elia Genis Muñoz, 177. Evangelina Téllez Huerta, 178. María Cristina López Sánchez, 179. José Eloy Pérez González, 180. Pedro Antonio Payro García, 181. Margarita Sánchez Hernández, 182. José Rubén Rodríguez Rivera, 183. María del Rosario Carcaño Pérez, 184. Leonila Salvador Gutiérrez, 185. José Nicolás Meléndez García, 186. Margarita Díaz Linares, 188. Eduardo Ocampo Jiménez, 189. Marcos Julio Cortes Martínez, 190. Fernando Hernández Aldana, 191. Claudia Vargas Najera, 192. Thalia Itzel Cortes Trigeros, 193. María Luisa López Pérez, 194. Concepción Teyssier Heredia, 195. Elisa Pérez Ramírez, 196. Ana María Lozada González, 197. Mariberta Solano Obregón, 198. Martha Oliva García Landa, 199. Ana Lilia Mata Espinosa, 200. Margarita Cuatenco Tepepa, 201. Amparo Antonio Lerdo, 202. María Consuelo Ernestina Muñoz Dávila, 203. María Luisa González Hernández, 204. Josué Karím González Hernández, 205. Hilda Alejandro Ramírez, 206. Verónica Moreno López, 207. Patricia Moreno López, 208. Bonifacio Moreno Salas, 209. Evelia Rodríguez Pérez, 210. Rosa María Vázquez Martínez, 211. Héctor Iván Hernández Uscanga, 212. María Luna Cid, 213. Ana María Guadalupe Juárez Anaya, 214. Amalia Leticia García Quitarte, 215. José Pedro Hipólito Macías Sánchez, 216. Manuel Velasco López, 217. Yolanda Torres Armenta, 218. Silvia Meléndez Hernández, 219. Mayra Azucena Hernández Georgina, 220. Patricia Rodríguez Romero, 221. María Carmen Fernández Fernández, 222. Yolanda Castañeda Contreras, 223. Jesús García Sánchez, 224. Víctor Hugo Lucas Vázquez, 225. Felipe Ortiz Reyes, 226. José Hilario González Huerta, 227. María de Jesús Imelda García Aguirre, 228. Edgar Hernández García, 229. Fausta Margarita González Huerta, 230. Josefina García Monfil, 231. Aurelio Julián López Oaxaca, 232. Lucía Galindo Armenta, 233. Mariana López Pérez, 234. María del Carmen Tzoni Barranco, 235. María Dolores Sebastiana Hernández González, 236. José Luis Medel Flores, 237. Marco Antonio Rivera Pérez, 238. Sarai Medel Ortiz, 239. María Aurora López Chanes, 240. Ladislao Samuel Contreras y Vera, 241. María Luisa Cardona Hernández, 242. Luisa Haudencia Rojas Torres, 243. María del Carmen Pérez Serrano, 244. Esther Antonio Lerdo, 245. Gisela Arenas Benítez, 246. Judith Arenas Sánchez, 247. María Concepción González Sánchez, 248. José Joel López Portilla, 249. Ana María Venancio Pérez, 250. Rosalinda Luna Romero, 251. Marcelino Oropeza Martínez, 252. Epifanio Alfonso León Cruz, 253. Belén López García, 254. María Lourdes Juana Díaz Leyva, 255. César Alejandro León Cruz, 256. Miguel Angel Oropeza Juárez, 257. Catalina Ofelia Cruz Cruz, 258. Guadalupe Morales Agustín, 259. Calixto Meneses Solís, 260. María del Socorro Durán Mercado, 261. José Luis Hernández Blanca, 262. Guadalupe García Hernández, 263. Pedro Cortes Alonso, 264. José Cruz Alejandro Calderón Grados, 265. Blanca Rosa Bauza Meneses, 266. María Teresita Bauza Meneses, 267. Ernestina Dávila, 268. Cruz Antonia Ernestina Palma Rodríguez, 269. Arnulfo González Gómez, 270. María Teresita Guadalupe Hernández Hernández, 271. Rosa Landeros López, 272. Jacqueline Camarillo Cárdenas, 273. Francisca Juana Carpio Icelo, 274. María Helvetia Enriqueta Vera Muñoz, 275. María Felipa Cuautle Coyotl, 276. Alicia Ana María Saldaña González, 277. Juan Antonio Saldaña González, 278. Laura Nava Navarrete, 279. Delfino Benítez Reyes, 280. Dulce Azucena Palacios Díaz, 281. Reyes Ríos Castillo, 282. Miguel Salvador Guzmán González, 283. Elena Alicia González Betancourt, 284. Alma Delia Calderón Tranquilino, 285. María Gloria Hernández Morales, 286. Bibiana Concepción Trigueros López, 287. Evangelina Parada Peña, 288. Alberto Sánchez Moneda, 290. Juan de Jesús Ramírez, 291. Juan Salazar García, 292. Francisco Arnulfo Pérez Ledesma, 293. Esther Tlapanco Muñoz, 294. María Cecilia Tendilla Jiménez, 295. María Guillermina Antonia Hernández Ramírez, 296. Herminia Montiel Rosas, 297. Margarita Ortega Montiel, 298. Rubén Herrera Cano, 299. Josefina García Hernández, 300. María Luisa Suárez y Solano, 301. Guillermo de Jesús Flores Suárez, 302. Rosario Hernández Ramos, 303. Cecilia Ruiz González, 304. Concepción Guzmán Soto, 305. Florinda Núñez Arzate, 306. María del Carmen Herrera Galindo, 307. José Pedro Godos Rodríguez, 308. Jesús Godofredo López Luna, 309. Martha López Benito, 310. Hermila Pérez Méndez, 311. Adolfo Solís Osorio, 312. Eufrosina Francisca Bañuelos Aguilar, 313. Aurelia Cervantes Suárez, 314. Elva Edith González y Santos, 315. María Enriqueta Bazán López, 316. Cristina Cano López, 317. María Eugenia Borga Arriaga, 318. María Guadalupe González Camarena, 319. María de Lourdes Avendaño Campos, 320. María de los Angeles Cuautle Juárez, 321. J. Guilbaldo Olvera Arrellano, 322. León Alejandro Monzalvo Hernández, 323. María del Carmen Martha Villegas Meléndez, 324. Guadalupe Rivera Jiménez, 325. Rafael Pérez Ramírez, 326. Herminia Solís Montolla, 327. José Luis Delgado Solís, 328. Dulce María Espinosa Rivera, 329. Wenceslao Miguel Angel Martell Mignon, 330. María Elena Guevara Saavedra, 331. Alejandro Castillo Muñoz, 332. Irma Annel López Carranza, 333. Elena López Carranza, 334. Sarai Orbe Delgado, 335. Oliverio

Arriaga Vázquez, 336. Claudia Aragón López, 337. Mercedes Espinosa Pérez, 338. María Teresa Morales Juárez, 339. María Felicitas Josefina Valencia Corsas, 340. Adrián Aparicio Lara, 341. Sagrario Gutiérrez Curiel, 342. Martha Flores Martínez, 343. Silvia Tenocentl Ramírez, 344. Martha Hernández Torres, 345. María de los Angeles Sedeño Espinosa, 346. Sergio Sotelo Escobar, 347. Martín Martínez Morales, 348. Rosalina Bazán López, 349. Iván Esau Roa Navarro, 350. Daniel Aparicio Guzmán, 351. Blanca Estela pacheco Sandoval, 352. Porfirio Cepeda Hernández, 353. María Alicia Martínez Paredes, 354. Santiago González Atenco, 355. Guadalupe Díaz Vázquez, 356. Joaquina Romero Díaz, 358. Gloria López Barrientos, 359. Concepción Zarate Sánchez, 360. María Eusebia Sánchez Xochicale, 361. Patricia Ponce Hernández, 362. Cristina González Juárez, 363. Leticia Lyssette González Zapata, 364. Toribio Leyva Vázquez, 365. Leticia Zapata y Zapata, 366. Salomón Arguello Robles, 367. María Aurea Reyna Montiel Rodríguez, 368. Cecilia Georgina López, 369. María del Socorro Villafañe y Aguilar, 370. Petra Silvia Montiel Zúñiga, 371. María Cristina Cuautle Anzurez, 372. María Francisca Valencia Sastre, 373. María del Rocío López Lozano, 374. José Alfredo Fernández Gutiérrez, 375. María Teresa Carreón Cruz, 377. José Francisco Bisogno Falcón, 378. Victorino Alfonso Ruiz González, 379. Iraís Carmen Galaviz Cano, 381. Anastasio Chiquito Coatl, 382. María del Carmen Colio Ortiz, 383. Micaela Islas Noya, 386. Elba Méndez García, 388. Irma Concepción Flores Hernández, 389. María del Rosario Moreno Cadena, 390. Beatriz Hernández Espinosa, 391. José Juan Rubén Flavio Cielo Cuautle, 392. Rosalba Patricia Ríos Cortes, 394. María Guadalupe Cordero Cano, 395. Abel Ramos Rodríguez, 396. Mercedes Pérez Cervantes, 397. Liborio Calleja Delgado, 398. Dolores González González, 399. Francisco Serafín Romero, 400. Bertha Zambrano Ramos, 401. Micaela López Bravo, 402. Aurora Perla López Lozano, 403. José Arturo Dolores González Osorno, 404. Jesús Zarate Méndez, 408. Lucía Hernández Vargas, 409. Isabel Reyes Cadena, 410. Florencia Juárez Flores, 411. María Hilaria Calderón Toxqui, 412. Irma Rosalía Carranza Mejía, 413. Rosa María Valera Ortiz, 414. Rufina Vázquez Ramos, 415. Raquel Vázquez Vricdo, 416. Delfina Cervantes Vázquez, 417. José Juan Rocha Maldonado, 418. Rosa Martínez Mendieta, 419. Alfonso Villegas Romero, 420. Rodrigo Martínez Trejo, 421. Benigno Tronco Leal, 422. Gregorio Flores Mauricio, 424. Genaro Tlaseca Toledano, 425. Teodoro Martínez Martínez, 426. María de la Luz Aguilar Melchor, 427. Jorge Crisóstomo Romero, 428. Ramón Esparza Alvarado, 429. Jorge Gerardo Centeno Trujillo, 430. Ponciano Flores Sánchez, 431. Juan Fuentes Andrés, 432. Rebeca Rodríguez Torres, 433. María Guadalupe Zayas Rojas, 434. Inés Mino González, 435. José Mateo Espinosa Sánchez, 436. María del Carmen Palomino Blas, 437. Miguel Arellano Cajero, 438. Paula Díaz Hernández, 439. Virginia Contreras Domínguez, 440. Delfina del Carmen Martínez Velázquez, 441. María Magdalena Villareal Pérez, 442. Mercedes Merino Sotelo, 443. Teresa de Jesús García Cano Sosa, 444. María Dolores Lucía Sosa Sánchez, 445. Catalina Loeza Ortega, 446. Justina Torres Cholula, 447. María Guadalupe Rodríguez González, 448. Amanda Anabel Medina Zane, 449. Nisefora Zane Decena, 450. Ofelia Monterrosas Jiménez, 451. David Juárez Contreras, 452. Amparo Romero Pérez, 453. Patricia Rodríguez Torres, 454. Fidel Manuel Paz Acevedo, 455. María Cecilia Sacramento Solano, 456. Clara Angélica Rodríguez Mendoza, 457. Ana María Pérez Velázquez, 458. Víctor Manuel Andrade Rodríguez, 459. Praxedis del Moral López, 460. Lorenzo Flores Flores, 461. María Lucero del Pilar Soriano Palacios, 462. María Elena Carrasco Aragón, 463. María Concepción Flores Jaramillo, 464. Eva Esther López Martínez, 465. Jazmín Bonilla Garzón, 466. Elvia Vélez León, 467. Samuel Camacho Martínez, 468. Víctor Hugo Mendoza Angeles, 469. Soledad Cortes Montaña, 470. María de los Angeles Judith Soriano Velasco, 471. Rosa María López Viveros, 472. Agustina Luna Zepeda, 473. Elvira García Pérez, 474. José Delfino Morales Rosas, 475. Judith Marín Merino, 476. Irma Cardoso Flores, 477. Alfonso Ricardo Flores Hernández, 478. Altagracia Mellado Ramírez, 479. Georgina Leticia Vázquez Barrera, 480. Epifanio Rodríguez Zompanzi, 482. Guillermo Arcocha Amescua, 484. Jaime Pablo Moreno, 485. Graciela Bermúdez García, 486. Pedro Celestino González Balderrama, 487. Juan Espinoza Velazco, 488. Jorge Vázquez Motolinia, 489. Bertha Judith Pérez y Nava, 490. Constancio Amaro Hernández, 491. Bertha Lima Hernández, 492. Olga Martínez Reynoso, 494. Cristina Rivera Pérez, 496. Verónica Rodríguez Flores, 497. Jorge Martínez y Marca, 498. Hortencia Carrillo Bonilla, 499. Concepción Romero, 500. Cándida Mendoza Gómez, 501. María Alberta Romano Hernández, 502. Graciela Chávez Hernández, 503. Rebeca Ortega Cárdenas, 504. Martha Perdomo Casco, 505. María del Consuelo Rosas Ramos, 507. Fernando González Muñoz, 508. Fernando de la Rosa Martínez, 509. Valentina Nazario Pablo Cruz, 510. Rogelia Angel Rodríguez, 512. Natalia Cuanalo Zamudio, 513. José Moreno Rivera, 514. Omar Iván Aparicio Flores, 515. Gumerinda Nueva Ariza, 516. Beatriz Adriana Mireles Rojas, 517. María del Rayo Espinosa Villanueva, 518. Elena Adela Montaña Zenteno, 519. Margarita Muñoz González, 520. Bárbara Peralta Alonso, 521. Felipe Cuecuecha Medina, 522. José Israel Morales Rodríguez, 525. Angelina Rivera Morelos, 526. Micaela Gómez Huerta, 527. Libertad Márquez Fernández, 528. Ariadna Dolores Cruz Muñoz, 529. Arehmi Gabriela Carbajal Meneses, 530. Margarita Coyotl Coyotl, 531. Donato Tlapa Carmona, 533. María Teresa Espinosa Villanueva, 534. Ernesto Pino Mota, 535. Serafín Víctor Vargas Ramos, 536. Pasiano Robles Flores, 537. María Dolores Silva Luna, 538. Ana Bertha Ortiz Díaz, 539. María del Rocío Castillo Méndez, 540. Madeisy Ruiz Córdova, 541. María Amelia García Vázquez, 542. Jorge Pérez Proo, 543. Irma Benítez Rendón, 544. Sofía Huerta Zamora, 546. Lorena Alvarez Díaz, 547. Claudia Jiménez Minutti, 548. Eufracia Lezama Salazar, 549. María Francisca Olivia González Torres, 550. Francisca Aguilar Cruz, 551. Gregorio Martínez Hernández, 554. María Leonor Margarita Flores Ramírez, 556. Antelma Juana Navarro Huerta, 557. José Alejo Jiménez Villegas, 558. María del Socorro Aguilar Rubio, 559. Maribel Hernández Preza, 560. María Teresa Aguilar Rubio, 561. José Evaristo Francisco González y Juárez, 562. Amparo Aguilar Tzompantzi, 563. Isabel Parra Muñoz, 564. Miguel Cebada Flores, 565. Elodia Pérez Gutiérrez, 567. Teresa Cabadas Batista, 568. Rosa María de la Paz Cruz Gómez, 569. María Elena Tovar Garnica, 570. Víctor Noé Osorio Santiago, 572. María Guillermina

Flores López, 573. Ofelia Ovando García, 574. Bernardett Isunza Gómez, 575. Julia Campos Herrerías, 576. Vicente Cisneros Lemus, 577. Marco Herminio Palacios Vázquez, 578. Josefina Moreno Hernández, 579. José Antonio Aguilar García, 580. Rosa Ortega Contreras, 581. María Eloina Margarita Serrano Martínez, 582. Quintín López Mujica, 583. Angela Cisneros Montes, 584. Adela Irene Juárez Torres, 586. María Petra Concepción Ortega y Cortés, 587. Jorge Macedo Ramírez, 588. Rodolfo López Reyes, 589. Catalina Cisneros Rodríguez, 591. Ofelia Téllez Sedeño, 592. René Sánchez Aguilar, 593. María del Carmen Cardona Argüello, 594. Mario Alberto Castro Rojas, 595. Eloisa Suárez Basurto, 596. Olimpo Francisco Carrasco Zarazúa, 597. Julieta Palacios Tepox, 598. Eduardo Hugo Martínez Santos, 599. María Elisangélica Gómez Gutiérrez, 600. Cenobia Roldán Aquino, 601. Eudocia Roldán Aquino, 602. Arcadio Martínez Anastasio, 603. Víctor Manuel Palacios Díaz, 604. Marta Valentina Muñoz Arellano, 607. Yesenia Ortiz Meléndez, 608. Rafael Ramos Ruiz, 609. María Guadalupe Reyes Zárate, 610. José Alfonso Macías Hernández, 611. Ana María Tlapanco Muñoz, 612. María Leticia Fortis Rivera, 613. Benito Ramos Pereyra, 614. María Clara Estela Sánchez Gutiérrez, 615. Jorge Cercado Filomeno, 616. Roberta Marina Paleta Daniel, 617. María del Socorro Villafañe y Aguilar, 618. Oscar Mora Hernández, 619. Estela Gumerinda Sánchez Chacón, 620. Ignacia Sánchez Chacón, 621. Leticia Betanzo Arcos, 622. José Luis Rosales Navarro, 623. Marina Morales Suárez, 624. Asunción Lorenza Zapata Graniel, 625. David Fuentes Andrés, 626. María Alberta Angela Marce Mata, 627. José Andrés Romano Beristain, 628. Gerardo Guizar Iturbide, 629. Ileana Guizar Iturbide, 630. Antonio Díaz Martínez, 631. Domingo Caballero Cordero, 632. Gregoria Fuentes Juárez, 633. María de Lourdes Castelán Rosales, 634. Humberto Enrique Villegas Villegas, 636. María de Lourdes Trujillo Culebro, 637. María Encarnación Barrios Fierro, 639. Karla Pérez Hernández, 640. Angel Flores García, 641. Teresa Hernández Nava, 642. Alicia Ruiz Palacios, 644. Moisés Ruiz Palacios, 645. María Isabel Valencia Calderón, 646. Pablo López Sánchez, 647. Silvia Bertha González Cuesta, 648. María Salomé Muñoz Chantres, 649. Felipe Antonio Corripio del Campo, 650. Araceli Rosales Guzmán, 651. Enrique de Jesús Isunza Gómez, 652. Maribel Cordero Díaz, 653. José Luis Bautista Martínez, 654. Sergio López Martínez, 655. María del Carmen Soriano y Aguilar, 656. Rosa Sabina Aguilar Téllez, 657. Oscar Arroyo Porras, 658. Josefina Lima Torres, 659. Zayra Victoria Reyes Ruiz, 660. Laura Elena Garnica Ojeda, 661. María Juana Leonor Hernández López, 662. María Obdulia Zacatelco Mani, 663. José Arturo Alvarez Torres, 665. Rosa María Morales Mirón, 666. Martha Silvia Franco Manzano, 667. María Luisa Hernández Hernández, 668. Asunción Cruz Aca, 669. María Eduarda Romero Morales, 670. Martha Judith Ariza Xibille, 671. Lucila Lima Romero, 672. Epifania Martínez Martínez, 673. Salvador Sánchez Valdez, 674. José Héctor Orea Reina, 675. Viviano Ildefonso Gutiérrez Téllez, 676. María Sonia Benítez Flores, 677. José Antonio Cabrera Gasca, 678. María Leonides Rivera Carmona, 679. Jaime López Morelos, 680. Sandra González Caselín, 681. Carmen Cortés de los Santos, 682. Rubén Marco Antonio Durán y de la Llave, 683. Jesús Heriberto Sánchez Acevedo, 684. María de la Luz Rubio Castro, 685. Lucila Acevedo Fierros, 686. Carmelo Martínez González, 687. Ignacia Ofelia Martínez Rodríguez, 688. Omar David Vega Arroyo, 696. María de Lourdes Paz Terrazas, 697. María Victoria Graciela Castro y Caballero, 698. María de la Luz Susana Castro Caballero, 699. Lucero del Socorro Caceres Moncada, 700. Angel Romero Carrera, 701. José Apolinar Corona Ramírez, 702. Fernando Plans Jiménez, 703. María Guadalupe Pérez Castillo, 704. Paula de la Cruz Fernández Vera, 705. José Daniel Medel y Aguilar, 706. María Salomé Teresa Molina y Sánchez, 707. María Mónica Martha Molina y Sánchez, 708. Virginia Castro Solís, 709. José Leopoldo Morales Villegas, 710. Alicia Olivares Martínez, 711. Francisco David López Cabrera, 713. Janai Alicia Bautista Olivares, 714. Edith Hernández Sartillo, 715. Víctor Silvestre García Arriazas, 716. María de la Luz Mosqueda Ceja, 718. Paula Luna Pérez, 719. Alfonso González Meza, 720. María Laura Cuamatzi de Gante, 721. María Petra Sarmiento Ramos, 722. Antonieta Esther Muñoz Cazarez, 723. Manuela Cleotilde Meza Luna, 724. Saúl Manzanarez Castañeda, 726. Andrés Rodríguez Flores, 727. Gustavo Moreno López, 728. José Luis Rojas, 729. Gloria Serrano Prado, 730. Antonia del Consuelo Díaz Meraz, 731. Blanca Estela López López, 732. Ana María González Ramírez, 733. David Lujano Islas, 734. Laura Estela Yáñez Padilla, 735. Ignacio Ramos Fuentes, 736. Silvia Pérez Juárez, 737. Isabel Balboa Fernández, 738. Gloria Cabrera Flores, 739. Rogelio Díaz Flores, 740. María Cenorina Cruz Lobato, 741. Hilda López Sánchez y 743. Norma Martínez López; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO, SEGUNDA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL VEINTIOCHO DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de diciembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 341810)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o a su representante legal y/o se crea(n) con derecho, el acuerdo de ABANDONO de numerario y diversos bienes de 12 doce de marzo de 2012 dos mil doce, dictado en autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/308/2011, por el cual se decretó el ABANDONO DE:

PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar quien o quienes tengan interés jurídico y/o a su representante legal y/o se crea(n) con derecho, en relación al aseguramiento decretado, respecto de los bienes señalados en el acuerdo que antecede y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que la totalidad de los bienes a que se refiere la presente resolución, HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, en términos del considerando TERCERO de esta resolución. (De la cantidad de: \$15,350,000.00 USD (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS 00/100) que al tipo de cambio de \$13.6375 por cada Dólar Americano, publicado y vigente a la presente fecha, asciende a la cantidad de \$209,335,625.00 (DOSCIENOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); Segundo.- Una arma larga tipo rifle de alto poder, de Acción de Palanca; marca savage, calibre .250" savage. matrícula D324257. modelo 99CD series A; Una arma larga tipo escopeta; marca Winchester; calibre 12; matrícula D296047; Una arma corta tipo pistola; Marca FNH (Fábrica Nacional Herstal); calibre 5.7x28 mm; matrícula 386137622; Modelo No Visible; País de Fabricación Bélgica, con su respectivo cargador; Una arma corta tipo pistola; marca FNH (Fábrica Nacional Herstal); calibre 5.7x28 mm; matrícula 386123309, con su respectivo cargador; Ciento ochenta cartuchos para arma de fuego calibre 5.7x28 mm; Veinticinco cartuchos para Arma de fuego tipo Escopeta calibre 20; Cinco cartuchos para arma de fuego tipo escopeta calibre 12; Uno cartucho para arma de fuego tipo escopeta calibre 12. Tercero.- Un reloj con carátula color gris metálico, con la leyenda Ravel y República de Colombia 1810-2010 edición limitada, con extensible de plástico color negro; Un reloj de metal en color dorado, con la leyenda Cartier Automatic, con piedras incrustadas, con carátula color amarillo y pedrería incrustada alrededor de ésta y extensible del mismo material; Un reloj de metal dorado, con la leyenda Cartier 18 k.", color dorado, serie CC150342, con carátula amarilla y extensible del mismo material; Un reloj con carátula color gris, con la leyenda Rolex, de extensible de piel color café; Un reloj de metal dorado, con carátula azul y leyenda Rolex y pedrería alrededor de ésta, con extensible metálico color amarillo; Un reloj metálico color dorado, con carátula color dorado y leyenda rolex e incrustaciones en pedrería de color dorado; Un reloj con carátula color negro con blanco, con la leyenda Náutica, y extensible de plástico color negro; Un reloj con carátula color blanco, con la leyenda Burberry, con bordes dorados, y extensible metálico color blanco con dorado; Un reloj con carátula color blanco, con la leyenda Cartier, con número de serie CC744121, metálico color blanco; Un reloj con carátula color blanco con bordes dorados, con la leyenda Braget automatic, de color dorado y extensible en piel color negro, con número de serie 1443L; Un reloj con carátula color blanco con verde, con la leyenda Frederique constant Geneve, con número de serie 1764, edición limitada, y extensible de piel color café; Una pulsera color plateada con dorado; Una cadena de eslabones color plateado; Un anillo de forma de herradura, color dorado con piedras incrustadas; Un anillo de forma rectangular, color dorado con piedras incrustadas; Un anillo de forma rectangular, color plateado con piedras incrustadas; Un anillo de forma circular, color plateado con piedras incrustadas; Un anillo de forma rectangular, color plateado con piedras incrustadas y piedras color negras; Un anillo de forma rectangular, color plateado con piedras incrustadas; Un anillo, color plateado y dorado, con piedras incrustadas; Un anillo de forma rectangular, color dorado, con piedras incrustadas; Una moneda color cobre, dorado y plateado, con la leyenda "independencia de México", "Don

Miguel Hidalgo y Costilla 1810-2010". Cuarto.- Clorhidrato de Cocaína con un peso neto entregado (gramos) 3042.8 y Metanfetamina (gramos) con un peso neto entregado 471.7. Quinto.- Un vehículo de motor, marca Jeep, línea Grand Cherokee, sublínea G LTD, modelo dos mil once, color gris, placas AJY-48-21, particulares del Estado de Baja California, número de serie 1J4RS4GG0BC616949. Sexto.- Una maleta, en tela de color gris, con ruedas de deslizamiento, con asa para portación manual, la cual ostenta la marca "GNW", misma que cuenta con dos cierres al frente cada uno para compartimento anexo, con medidas de 53 centímetros de largo por 35 centímetros de ancho y un grosor de 25 centímetros; Una maleta en material plástico de color gris, con ruedas de deslizamiento, con asa para portación manual, la cual no ostenta la marca, aproximadamente de 73 centímetros de largo por 57 centímetros de ancho y un grosor de 30 centímetros; Una maleta en tela de color negro, con ruedas de deslizamiento, con asa para portación manual, la cual ostenta la marca "HARDIE HAMIES", misma que cuenta con tres cierres al frente cada uno para compartimento anexo, con medidas aproximadas de 72 centímetros de largo por 55 centímetros de ancho y un grosor de 32 centímetros; Una maleta en tela de color azul, con ruedas de deslizamiento, con asa para portación manual, la cual ostenta la marca "AMERICAN", con medidas aproximadamente de 50 (cincuenta) centímetros de largo por 38 (treinta y ocho) centímetros de ancho y un grosor de 27 (veintisiete) centímetros; Una maleta de la marca TCL casual, estampada en color negro con gris y blanco, con ruedas de deslizamiento, con medidas aproximadamente 55 (cincuenta y cinco) centímetros de largo por 40 (cuarenta) centímetros de ancho);

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIROPIFAM de la S.I.E.D.O.

Lic. José Antonio Aguilar Ruiz

Rúbrica.

(R.- 344303)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MACIAS, el acuerdo donde se deja sin efecto al aseguramiento de veinte de febrero de 2009 (dos mil nueve), decretado dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/105/2009, relativo al inmueble ubicado en avenida Michoacán número 139, colonia Jacarandas; del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 1 (primero) del mes de julio de 2011, dos mil once.

VISTO el estado que guarda la Averiguación previa en que se actúa y en razón que el día de hoy 1 (primero) de julio del presente año, se recibió oficio deducido del Juicio de amparo número 859/2010, promovido por MARIA YADIRA DE LOS ANGELES CUEVAS MACIAS, ante el Juzgado Décimo Primero en el Estado de México, con residencia en Nacucalpan de Juárez, mediante el cual se aprecia lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO el aseguramiento del 20 (veinte) de febrero de 2009 (dos mil nueve), decretado dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/039/2009, ahora averiguación previa UEIORPIFAM/AP/105/2009, relativo al inmueble ubicado en avenida Michoacán número 139, colonia Jacarandas; del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de julio de 2011.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIROPIFAM de la S.I.E.D.O.

Lic. José Antonio Aguilar Ruiz
Rúbrica.

(R.- 344302)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD
M. 459538 MUCOS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1110/2011 (C-302) 10463
Folio 2625

NOTIFICACION POR EDICTO

MUCOS EMULSIONSGESELLSCHAFT M.B.H.

PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de junio de 2011, con folio de entrada 10463, TANYA INDRA ESCAMILLA LUJAN, apoderada de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 459538 MUCOS Y DISEÑO, propiedad de MUCOS EMULSIONSGESELLSCHAFT M.B.H., haciendo consistir su acción en la causal contenida en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, MUCOS EMULSIONSGESELLSCHAFT M.B.H. el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

1 de febrero de 2012.

El Coordinador Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 344171)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ANNCO INC.**

VS.

**VOLVOX, S.A. DE C.V.
M. 739257 LOFTS.
ExPed. P.C. 980/2011 (C-266)9239
Folio 5528
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

VOLVOX, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 739257 LOFTS, promovido por Roberto Arochi Escalante, apoderado de ANNCO, INC., mediante oficio 5289 de fecha 29 de febrero de 2012, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 739257 LOFTS, propiedad de VOLVOX, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial se ordenaría su publicación por estrados.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
2 de marzo de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 344178)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
COMITE INTERNATIONAL OLYMPIQUE

Vs.

JABON OHLIMPIA, S. DE R.L.
MARCA 431817 OLIMPIA Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1099/2011 (C-295) 10397
Folio 4953
NOTIFICACION POR EDICTO

JABON OHLIMPIA, S. DE R.L.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 431817 OLIMPIA Y DISEÑO, promovido por Martín Michaus Romero, apoderado de COMITE INTERNATIONAL OLYMPIQUE, mediante oficio 4756 de fecha 24 de febrero de 2012 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 431817 OLIMPIA Y DISEÑO, propiedad de JABON OHLIMPIA, S. DE R.L.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial se ordenará su publicación por estrados.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero

de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de febrero de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 344322)

DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 21 de febrero de 2012, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 23 de abril de 2012 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes número 8, piso 10, colonia Polanco, código postal 11510, en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2011, que se habrá de presentar en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

III. Aplicación de resultados.

IV. Aceptación de renunciaciones, ratificación y, en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretario.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y miembros de los comités que llegue a crear el Consejo de Administración en términos de los estatutos sociales.

VI. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En términos del inciso (k) de la Cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del lunes 2 de abril de 2012, la información financiera de la Sociedad que será presentada en la asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.

Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
Rúbrica.

(R.- 344333)

IUSA, S.A. DE C.V.
IUSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 12 de marzo de 2012, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre IUSA, S.A. DE C.V. ("sociedad fusionante") y IUSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. ("sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá IUSA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y se extinguirán IUSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

2.- IUSA, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada manifiestan que conocen sus Balances Generales Proforma al 29 de febrero de 2012, respectivamente, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- IUSA, S.A. DE C.V., se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, IUSA, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la sociedad fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, IUSA, S.A. DE C.V., podrá o no incrementar la parte variable de su capital social, de conformidad con los acuerdos adoptados en las Asambleas de Accionistas de IUSA, S.A. DE C.V. y la sociedad fusionada.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada se cancelarán, una vez que hayan surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de IUSA, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada.

7.- Los Convenios celebrados por IUSA, S.A. DE C.V., con la sociedad fusionada, respectivamente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de IUSA, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las Asambleas Generales de Accionistas de IUSA, S.A. DE C.V. y de la sociedad fusionada en el Diario Oficial de la Federación, los Balances Generales Proforma de IUSA, S.A. DE C.V., y de la sociedad fusionada, referidos al 29 de febrero de 2012, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de la sociedad fusionada quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar IUSA, S.A. DE C.V., y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de IUSA, S.A. DE C.V.

9.- La fusión se encuentra sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en (i) la oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que, en términos de ley, se encuentra soportada por sentencia que constituya cosa juzgada o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de Accionistas; o (ii) se niegue la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión. De realizarse cualquiera de las condiciones arriba señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiere celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 29 de marzo de 2012 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los registros públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes al domicilio social de IUSA, S.A. DE C.V., y de la sociedad fusionada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por la sociedad fusionada quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los registros públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- IUSA, S.A. DE C.V., y la sociedad fusionada acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes del Estado de México.

Jocotitlán, Edo. de Méx., a 12 de marzo de 2012.
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias

de IUSA, S.A. DE C.V.
IUSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel
Rúbrica.

(R.- 344326)

IUSA, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO 2012
(miles de pesos nominales al 29 de febrero de 2012)

ACTIVO		2012
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales	\$	\$79,228
Cuentas por cobrar - Neto		908,324
Impuestos por Recuperar		4,572
I.V.A. por recuperar		74,073
Inventarios - Neto		1,035,473
Otros activos circulantes		<u>7,518</u>
Total del activo circulante		2,109,187
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto		2,184,870
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		410,737
OTROS ACTIVOS - Neto		<u>38,726</u>
TOTAL ACTIVO	\$	<u>4,743,520</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
PASIVO CIRCULANTE:		
Préstamos de instituciones financieras	\$	63,115
Porción circulante del pasivo a largo plazo		380,312
Proveedores		351,385
Impuestos y gastos acumulados		90,787
Anticipos de clientes		4,578
Compañías afiliadas		<u>1,751,492</u>
Total del pasivo circulante		2,641,669
PASIVO A LARGO PLAZO		0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		16,565
Préstamos Bancarios a Largo Plazo		
Instrumentos financieros – valuación de derivados		<u>43,152</u>
Total del Pasivo		<u>2,701,387</u>
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social		5,412,308
Prima en suscripción de acciones		872,036
Utilidades (Pérdidas) retenidas		-4,703,514
Efecto por conversión		461,303
Capital contable mayoritario		<u>2,042,134</u>
Total Capital contable		<u>2,042,134</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>4,743,520</u>

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas de Información Financiera, las cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales puedan diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Jocotitlán, Edo. de Méx., a 12 de marzo de 2012.

Representante Legal

C.P. Luis Abraham Gaytán Macías

Rúbrica.

(R.- 344337)

IUSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.)

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2012

(miles de pesos de poder adquisitivo del 29 de febrero de 2012)

ACTIVO	2012
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo e inversiones temporales	\$288
Cuentas por cobrar - Neto	216,100
Impuestos por Recuperar	45,643
I.V.A. por recuperar	54,714
Inventarios - Neto	7
Total de activo circulante	316,752
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	3,970
TOTAL	<u>\$320,722</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO CIRCULANTE:	
Proveedores	\$45,980
Impuestos y gastos acumulados	7,973
Anticipos de clientes	575
Compañías afiliadas	8,091
Total del pasivo circulante	62,619
Total del pasivo	<u>62,619</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	308,042
Prima en suscripción de acciones	21,765
Pérdidas retenidas	-71,704
Capital contable mayoritario	258,103
Capital contable	<u>258,103</u>
TOTAL	<u>\$320,722</u>

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas de Información Financiera, las cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales puedan diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Jocotitlán, Edo. de Méx., a 12 de marzo de 2012.

Representante Legal

C.P. Luis Abraham Gaytán Macías

Rúbrica.

(R.- 344341)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-468-ANCE-2012, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA CLASE TERMICA PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO, ESMALTADO O CON AISLAMIENTO DE CINTAS ENROLLADAS QUE NO SEAN INORGANICAS-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la clase térmica para el alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado, esmaltado o con aislamientos de cintas enrolladas. No es aplicable a alambres magneto con enrollado de fibra aislante ni con cintas enrolladas que tengan fibras inorgánicas (Cancela a la NMX-J-468-ANCE-2001).

PROY-NMX-J-520-ANCE-2012, INTERRUPTORES DE CIRCUITO POR FALLA A TIERRA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los interruptores de circuito por falla a tierra, ICFT, monofásicos y trifásicos clase A, para la protección de personas, para uso sólo en sistemas donde el conductor del neutro está puesto a tierra de acuerdo con la NOM-001-SEDE. Estos artefactos se destinan para uso con corriente alterna para circuitos a 60 Hz, 120 V, 208Y/120 V, 120/240 V, 127 V o 220/127 V (Cancela a la NMX-J-520-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-658/1-ANCE-2012, PRODUCTOS ELECTRICOS-ACOPLADORES PARA APARATOS DE USO DOMESTICO Y SIMILAR-PARTE 1-REQUISITOS GENERALES. Aplica para los acopladores de dos polos para c.a., con o sin conexión de puesta a tierra de contacto, con una tensión asignada no mayor que 250 V y una corriente asignada no mayor que 16 A, para usos electrodomésticos y para propósitos generales similares, que se destinan a la conexión de un cordón de suministro para aparatos eléctricos o de otros equipos eléctricos para el suministro de 50 Hz o 60 Hz.

PROY-NMX-J-664-ANCE-2012, APLICACION DE LA DETERMINACION DE LA INCERTIDUMBRE EN LA MEDICION PARA ACTIVIDADES DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD EN EL SECTOR ELECTRICO. Establece una guía para determinar la incertidumbre en la medición para actividades de evaluación de la conformidad en el sector eléctrico. Esta está estrechamente relacionada con el esquema de evaluación de la conformidad para productos eléctricos, así como con los laboratorios de prueba que realizan pruebas a productos eléctricos para cumplir con las normas de seguridad.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos, teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 344334)

TRANS UNION DE MEXICO, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 22 de febrero de 2012, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 23 de abril de 2012 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes número 8, piso 10, colonia Polanco, código postal 11510, en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2011, que se habrá de presentar en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

III. Aplicación de resultados.

IV. Aceptación de renuncias, ratificación y, en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretario.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y miembros de los comités que llegue a crear el Consejo de Administración en términos de los estatutos sociales.

VI. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la Asamblea.

En términos del inciso (k) del artículo décimo octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del lunes 2 de abril de 2012, la información financiera de la

Sociedad que será presentada en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.
Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
Rúbrica.

(R.- 344346)